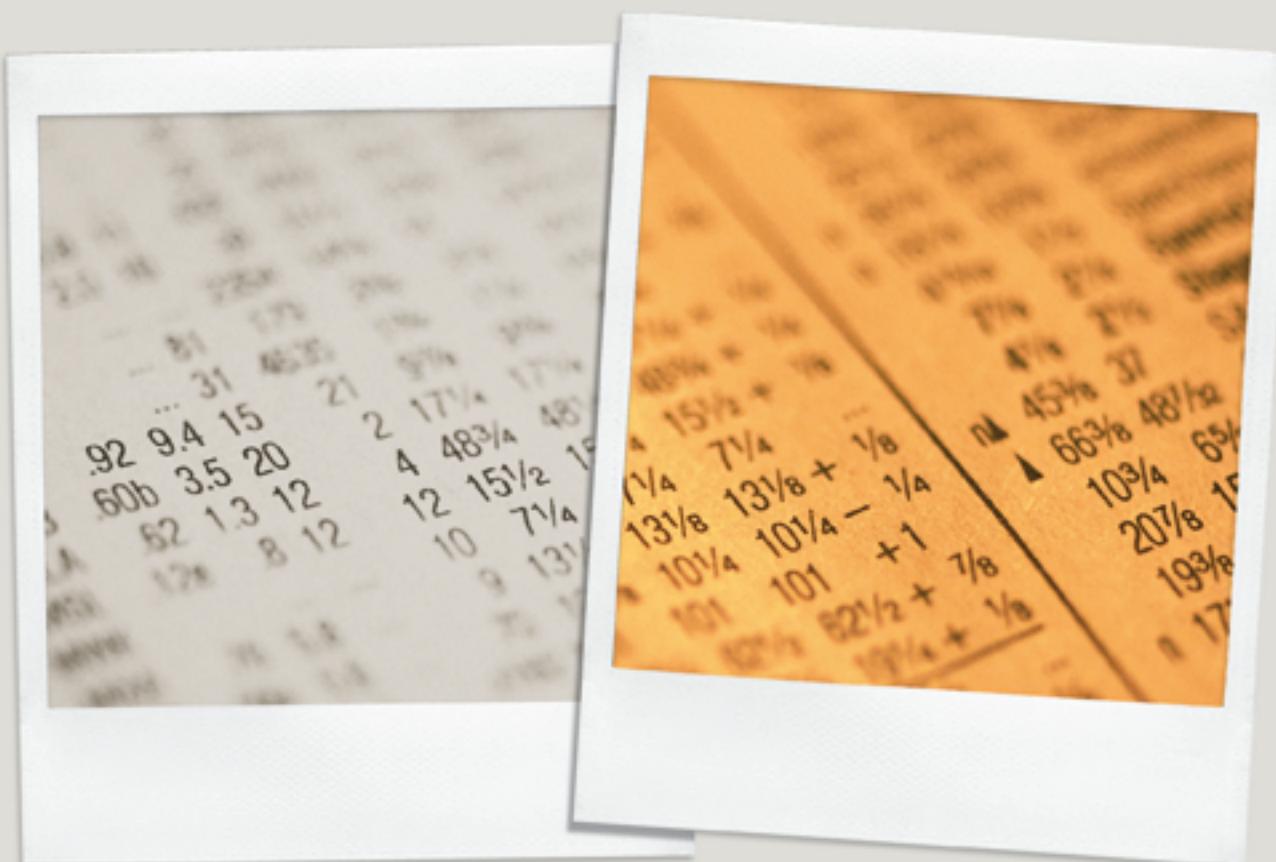


Repsol YPF, S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión **2007**



Repsol YPF, S.A.

Dirección General de Comunicación y Gabinete de Presidencia

Paseo de la Castellana 278-280. 28046 Madrid

Teléfonos: (+34) 91 348 8000 / (+34) 91 348 8100

Telefaxes: (+34) 91 314 2821 / (+34) 91 348 9494



repsolypf.com
accionistasrepsolypf.com

Otras publicaciones

Informe Anual 2007

Informe Anual de Responsabilidad Corporativa 2007

Informe Anual de Gobierno Corporativo 2007

Áreas de Negocio 2007

Extracción, *Revista del accionista de Repsol YPF*

Oficina de Información al Accionista

Teléfono: (+34) 900 100 100

Índice

Informe de auditoría independiente	2
Cuentas anuales de Repsol YPF, S.A.	4
Informe de Gestión	33
Junta General Ordinaria	39
Convocatoria	39
Propuestas de acuerdos	43
Informes del Consejo de Administración sobre las propuestas de acuerdos	45
Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración	48
Informe explicativo del contenido adicional del Informe de Gestión	49
Informe sobre la política de retribuciones de los consejeros de Repsol YPF, S.A.	53

La Cuentas anuales y el Informe de gestión adjuntos se presentan con el objeto de cumplir la normativa legal vigente y se refieren exclusivamente a Repsol YPF, S.A. Para un análisis completo de la situación financiero-patrimonial deben considerarse las Cuentas anuales y el informe de gestión consolidados de Repsol YPF S.A. y sociedades filiales



Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
Torre Picasso
28020 Madrid
España

Tel.: +34 915 14 50 00
Fax: +34 915 14 51 80
+34 915 56 74 30
www.deloitte.es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Repsol YPF, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Repsol YPF, S.A. que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2007, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2007, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2007. Con fecha 29 de marzo de 2007 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2006, en el que expresamos una opinión sin salvedades.
3. Las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2007 se presentan en cumplimiento de la normativa mercantil vigente; no obstante, la gestión de las operaciones de Repsol YPF, S.A. y de las sociedades del Grupo se efectúa en bases consolidadas. En consecuencia, las cuentas anuales adjuntas de Repsol YPF, S.A. que actúa básicamente como una sociedad tenedora de participaciones, no reflejan las variaciones financiero-patrimoniales que resultan de aplicar criterios de consolidación a dichas participaciones ni a las operaciones realizadas por ellas, algunas de las cuales responden a la estrategia global del Grupo. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007 se preparan aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), sobre las que hemos emitido con fecha 27 de marzo de 2008 nuestro informe de auditoría en el que expresamos una opinión sin salvedades. El importe de los principales epígrafes consolidados aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera se detallan en la Nota 5-c de la memoria.
4. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2007 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Repsol YPF, S.A. al 31 de diciembre de 2007 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

5. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2007 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2007. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692



Javier Ares San Miguel
27 de marzo de 2008

Repsol YPF, S.A.

Balances de situación al 31 de diciembre de 2007 y 2006

Millones de euros

Activo	Nota	2007	2006
Inmovilizado			
Inmovilizado inmaterial	6		
Coste		117	89
Menos - Amortización acumulada		(71)	(60)
		46	29
Inmovilizado material			
Coste	7	885	807
Menos - Amortización acumulada		(215)	(181)
		670	626
Inmovilizado financiero			
Participaciones en empresas del Grupo y asociadas		12.956	14.270
Otro inmovilizado financiero		80	9
		13.036	14.279
Total inmovilizado		13.752	14.934
Impuestos anticipados	14	1.849	1.573
Activo circulante			
Existencias		13	16
Deudores			
Deudores empresas del Grupo	3	605	566
Entidades Públicas deudoras	14	135	254
Otros deudores		48	57
		788	877
Inversiones financieras temporales	9		
Créditos a empresas del Grupo	3	4.024	1.390
Cartera de valores a corto plazo	9	27	1.284
		4.051	2.674
Total activo circulante		4.852	3.567
Total activo		20.453	20.074

Las notas 1 a 20 incluidas en la Memoria forman parte integrante de estos Balances de Situación.

Repsol YPF, S. A.

Balances de situación al 31 de diciembre de 2007 y 2006

Millones de euros

Pasivo	Nota	2007	2006
Fondos propios	10		
Capital suscrito		1.221	1.221
Prima de emisión de acciones		6.428	6.428
Reserva de revalorización		3	3
Otras reservas		6.448	6.258
Beneficio del ejercicio		1.699	1.070
Dividendo a cuenta		(610)	(440)
Total fondos propios		15.189	14.540
Diferencias positivas de cambio en moneda extranjera	11	727	641
Provisiones para riesgos	12	85	208
Impuestos diferidos	14	199	228
Acreedores a largo plazo			
Deudas con empresas del Grupo	3	2.143	1.042
Deudas con entidades de crédito	13	373	1.843
Otros acreedores		200	33
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	8	16	17
Total acreedores a largo plazo		2.732	2.935
Acreedores a corto plazo			
Deudas con empresas del Grupo	3	418	610
Deudas con entidades de crédito	13	140	183
Entidades Públicas acreedoras	14	205	160
Dividendo a cuenta pendiente de pago	10	610	440
Otros acreedores		148	129
Total acreedores a corto plazo		1.521	1.522
Total pasivo		20.453	20.074

Las notas 1 a 20 incluidas en la Memoria forman parte integrante de estos Balances de Situación.

Repsol YPF, S.A.

Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios anuales
terminados al 31 de diciembre de 2007 y 2006

Millones de euros

Gastos	Nota	2007	2006
Gastos de personal			
Sueldos, salarios y asimilados		128	114
Cargas sociales		80	68
		208	182
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado		57	53
Otros gastos de explotación			
Servicios exteriores		350	287
Compras y servicios empresas de Grupo	3	355	382
Banco (pérdida) de explotación		16	(45)
		986	859
Gastos financieros por deudas con empresas del Grupo	3		
Por intereses		152	183
Por diferencias en cambio		17	17
Otros		0	2
Gastos financieros por operaciones de financión con terceros			
Por intereses		29	53
Por diferencias en cambio		9	3
Otros		95	178
Resultado financiero		2.003	2.191
		2.305	2.627
Beneficio de las actividades ordinarias		2.019	2.146
Dotación provisión cartera de valores	8 y 16	1.315	1.286
Gastos extraordinarios	16	23	32
Resultado extraordinario		(649)	(1.209)
		689	109
Beneficio antes de impuestos		1.370	937
Ingreso (gasto) por Impuesto sobre Sociedades	14	329	133
Beneficio del ejercicio		1.699	1.070

Las notas 1 a 20 incluidas en la Memoria forman parte integrante de estas Cuentas de Pérdidas y Ganancias.

Repsol YPF, S.A.

Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios anuales
terminados al 31 de diciembre de 2007 y 2006

Millones de euros

Ingresos	Nota	2007	2006
Ventas y prestaciones de servicios a empresas del Grupo	3 y 16	889	819
Otros ingresos		97	40
		986	859
Ingresos de participaciones en capital	3	1.884	1.970
Ingresos por créditos con empresas del Grupo	3		
Por intereses		87	34
Por diferencias en cambio		54	15
Otros ingresos financieros			
Por diferencias de cambio		156	355
Otros		124	253
		2.305	2.627
Beneficio en enajenación cartera de valores	16	353	50
Aplicación provisión cartera de valores	8 y 16	115	25
Otros ingresos extraordinarios	16	221	34
Total		689	109

Las notas 1 a 20 incluidas en la Memoria forman parte integrante de estas Cuentas de Pérdidas y Ganancias.

Índice

<i>1. Actividad de la sociedad</i>	9
<i>2. Bases de presentación</i>	9
<i>3. Saldos y transacciones con empresas del Grupo</i>	10
<i>4. Distribución de resultados</i>	11
<i>5. Normas de valoración</i>	12
<i>6. Inmovilizado inmaterial</i>	16
<i>7. Inmovilizado material</i>	16
<i>8. Inmovilizado financiero</i>	17
<i>9. Inversiones financieras temporales</i>	19
<i>10. Fondos propios</i>	19
<i>11. Diferencias positivas de cambio en moneda extranjera</i>	20
<i>12. Provisiones</i>	20
<i>13. Deudas con entidades de crédito</i>	21
<i>14. Situación fiscal</i>	22
<i>15. Plantilla</i>	23
<i>16. Ingresos y gastos</i>	24
<i>17. Otra información</i>	25
<i>18. Información de medio ambiente</i>	29
<i>19. Hechos posteriores al cierre</i>	29
<i>20. Cuadro de financiación</i>	30

1. Actividad de la sociedad

Repsol YPF, S.A. figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3893, folio 175, hoja número M-65289, inscripción 63^a. Está provista de C.I.F. nº A- 78/374725 y C.N.A.E. número 742. El domicilio social se encuentra en Madrid, Paseo de la Castellana 278.

La sociedad fue constituida en noviembre de 1986, siendo su objeto social:

1. La investigación, exploración, explotación, importación, almacenamiento, refino, petroquímica y demás operaciones industriales, transporte, distribución, venta, exportación y comercialización de hidrocarburos de cualquier clase, sus productos derivados y residuos.
2. La investigación y desarrollo de otras fuentes de energía distintas a las derivadas de los hidrocarburos y su explotación, fabricación, importación, almacenamiento, distribución, transporte, venta, exportación y comercialización.
3. La explotación de inmuebles y de la propiedad industrial y la tecnología de que disponga la sociedad.
4. La comercialización de todo tipo de productos en instalaciones anexas a estaciones de servicio y aparatos surtidores y a través de las redes de comercialización de los productos de fabricación propia, así como la prestación de servicios vinculados al consumo o utilización de estos últimos.
5. La prestación a sus sociedades participadas de servicios de planificación, gestión comercial, "factoring" y asistencia técnica o financiera, con exclusión de las actividades que se hallen legalmente reservadas a entidades financieras o de crédito.

El activo principal de Repsol YPF, S.A. lo constituyen las participaciones accionarias en distintas sociedades filiales, a través de las cuáles la sociedad lleva a cabo su objeto social. Repsol YPF, S.A. realiza la definición de estrategias, control y coordinación de las actividades que desarrollan las empresas del Grupo y presta servicios a las mismas en relación con las actividades propias de ingeniería, sistemas de información, administración, servicios generales y en general de apoyo a la gestión. En la nota 3 se desglosan los saldos y transacciones de Repsol YPF, S.A. con sus sociedades filiales y en el Anexo I se exponen las inversiones y los componentes del patrimonio neto de dichas sociedades.

2. Bases de presentación

Las Cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la sociedad y se presentan de acuerdo con la normativa legal vigente y con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y el Plan General de Contabilidad de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

El artículo 1.1 del Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro establece que las Cuentas anuales expresadas en euros podrán incorporar sus valores en miles cuando la magnitud de las cifras así lo aconseje, indicándose esta circunstancia en las cuentas anuales. Sin embargo, los Administradores entienden que, dada la magnitud de las cifras contenidas en los estados financieros de la sociedad, y la práctica habitual de las compañías del sector, la presentación de las cuentas anuales en millones de euros muestra más adecuadamente la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad y, por lo tanto, facilita una mejor comprensión de las mismas.

Estas cuentas, así como las consolidadas del Grupo Repsol YPF, formuladas en la misma fecha por el Consejo de Administración de Repsol YPF, S.A. se someterán a la aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Las correspondientes al ejercicio 2006 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de Mayo de 2007.

Situación económica y regulatoria en los países donde Repsol YPF, S.A. desarrolla sus actividades

En opinión de los Administradores, las Cuentas anuales adjuntas recogen todos los hechos y efectos significativos de la situación económica y regulatoria vigente en los países donde Repsol YPF, S.A. desarrolla sus actividades, a la fecha de su formulación. Asimismo, y de acuerdo con la evolución que razonablemente se espera que tenga lugar de los aspectos señalados anteriormente, los Administradores manifiestan que, en su entendimiento, no es probable que se puedan adoptar medidas o que ocurran hechos que pudieran tener un impacto adverso significativo sobre las operaciones de Repsol YPF, S.A.

3. Saldos y transacciones con empresas del grupo

Como consecuencia de las transacciones llevadas a cabo por Repsol YPF, S.A. con sus empresas filiales los saldos que mantiene con ellas al 31 de diciembre de 2007 así como los ingresos y gastos registrados en el ejercicio son los siguientes:

EMPRESAS	Balance de Situación						Cuenta de Pérdidas y Ganancias					
			Créditos concedidos		Créditos recibidos		Ingresos de participaciones en capital		Ingresos financieros		Gastos financieros	
	Deudo-res (1)	Acreedo-res (1)	Corto plazo (2)	Largo plazo	Corto plazo (4)	Largo plazo (3, 4)	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Grupo Repsol del Perú	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repsol YPF Oriente Medio	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Campsared	21	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35	1
Repsol Butano	67	-	-	-	-	-	49	-	-	-	70	3
Petróleos del Norte	4	-	103	-	-	-	224	-	-	-	10	1
Repsol YPF Gas Chile	94	-	59	-	-	-	70	-	-	-	-	-
Refinería La Pampilla	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-
Repsol Investigaciones Petrolíferas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-
Solred	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14	-
Atlantic 2/3	-	10	-	-	-	-	-	1	1	-	196	-
Repsol Exploración Colombia	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repsol Exploración Guinea	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
Repsol YPF Ecuador	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repsol Exploración Argelia	-	32	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repsol Exploración Murzuq	-	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repsol Exploración Perú	-	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repsol Polímeros LTDA	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-
Repsol YPF Tesorería y Gestión	8	-	3.800	-	44	-	-	91	-	4	-	-
Repsol International Finance BV	-	-	-	-	65	2.800	100	-	149	-	-	-
Gas Natural SDC	9	1	47	-	-	-	113	1	1	152	1	-
Gas Natural Aprovisionamiento	-	-	-	-	-	-	-	1	-	14	76	-
Repsol Cial. Prod. Petrolíferos	53	-	-	-	-	-	37	-	-	72	2	-
Repsol YPF Lubricantes y Espec.	17	-	-	-	-	-	-	-	-	17	1	-
Repsol YPF Perú BV	-	-	-	-	25	-	-	-	1	-	-	-
Repsol Exploración	28	141	-	-	-	-	-	-	-	134	5	-
Repsol Petróleo	241	2	-	-	-	-	663	1	-	129	7	-
Repsol Química	8	42	-	-	-	-	-	-	-	62	2	-
Repsol YPF Trading y Transporte	3	18	-	-	-	-	-	1	-	16	41	-
YPF	9	1	-	-	-	-	537	43	15	4	-	-
Repsol LNG	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
Repsol Comercializadora de Gas	4	2	-	-	-	-	-	-	-	54	2	-
Bahía Bizkaia Electricidad, S.L.	8	-	15	-	-	-	-	1	1	80	5	-
Bahía Bizkaia Gas, S.L.	-	-	-	-	-	-	5	-	-	-	-	-
Otros	11	9	-	-	-	-	86	-	1	12	12	-
Total	605	290	4.024	0	134	2.800	1.884	141	169	889	355	

(1) Incluye los saldos a cobrar o a pagar por la liquidación del Impuesto de Sociedades del Grupo Fiscal Consolidado (ver nota 14). Dichos saldos a cobrar y a pagar ascienden a 333 y 262 millones de euros, respectivamente.

(2) Incluye dividendos pendientes de cobro por 209 millones de euros.

(3) Este epígrafe incluye la póliza de crédito a largo plazo de Repsol International Finance, B.V. (asociada a la emisión de eurobono). Esta póliza de crédito no tiene vencimiento, de ahí que la sociedad registre en el largo plazo tanto las disposiciones como las cancelaciones asociadas a la misma.

(4) El importe de esta tabla corresponde al valor de la deuda en euros. Esta deuda está transformada a dólares mediante instrumentos de cobertura de inversión neta (permutas de tipo de cambio y tipo de interés), cuyo valor al cierre por el efecto del tipo de cambio tiene un saldo deudor de 657 millones de euros en el largo plazo y de 6 millones de euros en el corto plazo. Las cifras presentadas en el balance recogen el efecto neto de los instrumentos de cobertura descritos.

El detalle de los préstamos y deudas financieras, concedidos a empresas del Grupo, al 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

2007	Millones de euros	
	Corto plazo	
Euros		
Principal	3.730	
Intereses devengados	85	
Total	3.815	

El tipo de interés medio de estos créditos a empresas del Grupo ha sido de un 3,92% en el ejercicio 2007.

El detalle de los préstamos y otras deudas financieras de empresas del Grupo, al 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

2007	Millions de euros	
	Corto plazo	Largo plazo
Divisas		
Principal en dólares	75	324
Principal en otras divisas	2	–
Intereses devengados	5	–
Total	82	324
Euros		
Principal (*)	–	1.819
Intereses devengados	46	–
Total	46	1.819
Total	128	2.143

(*) En este epígrafe se presenta neteada la póliza de crédito a largo plazo de Repsol International Finance, B.V., nominada en euros, y las operaciones de permutas financieras mixtas de divisas y tipos de interés utilizadas como instrumentos de cobertura de dicha financiación (ver nota 17).

Las deudas a corto y largo plazo con empresas del Grupo devengaron un tipo de interés medio del 6,35% en el ejercicio 2007.

El vencimiento de los créditos recibidos de empresas del Grupo a largo plazo al 31 de diciembre de 2007 es posterior al año 2009.

4. Distribución de resultados

La propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2007 formulada por los Administradores de la Sociedad es la siguiente:

Millions de euros	
Base de reparto	
Beneficio del ejercicio	1.699
Total	1.699
Distribución:	
A reserva voluntaria	479
A dividendos	
– Dividendo a cuenta	610 (*)
– Dividendo complementario	610 (**)
Total	1.699

(*) 0,5 euros brutos por acción, pagados a partir del 15 de enero de 2008.

(**) 0,5 euros brutos por acción, pagaderos a partir del 9 de julio de 2008.

El estado contable provisional formulado por los Administradores de acuerdo con los requisitos legales (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas), poniendo de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución del dividendo a cuenta acordado en el Consejo de Administración celebrado el 31 de Octubre de 2007 fue el siguiente:

	Activo		Pasivo
Inmovilizado	15.533	Fondos propios	14.495
Activo circulante	3.310	Acreedores L/P	3.557
		Acreedores C/P	791
Total	18.843	Total	18.843

A la vista de este estado contable y de las líneas de crédito no dispuestas, la Sociedad contaba a la fecha de la aprobación del dividendo a cuenta con la liquidez necesaria para proceder al pago del mismo.

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas no se podrán distribuir dividendos en tanto que no se hayan amortizado completamente los gastos de establecimiento, salvo que existan reservas de libre disposición por un importe mínimo igual a los gastos pendientes de amortizar. La Sociedad tiene al 31 de diciembre de 2007 reservas voluntarias por un importe de 6.202 millones de euros (ver nota 10).

5. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus Cuentas Anuales, de acuerdo con lo establecido por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado inmaterial

Investigación y desarrollo

Repsol YPF, S.A. sigue la política de contabilizar y amortizar totalmente en el propio ejercicio los costes originados por la actividad de investigación y desarrollo.

Otro inmovilizado inmaterial

Dentro de este epígrafe se recoge el coste de adquisición de las aplicaciones informáticas adquiridas por la Sociedad, así como el de desarrollo de las realizadas por la misma. La amortización de los mencionados costes se realiza linealmente en un período de 3 años.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material adquirido con anterioridad al 31 de diciembre de 1996, se halla valorado al coste de adquisición actualizado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 7/1996 de 7 de junio, o al valor de mercado si este fuera menor.

Las adquisiciones posteriores al 31 de diciembre de 1996 están valoradas al coste de adquisición.

Los costes de ampliación, modernización o mejora que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de conservación y mantenimiento, devengados durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los costes por intereses de la financiación directamente atribuible a la adquisición ó construcción de activos que requiere de un período superior a un año para estar listo para su uso, son capitalizados formando parte del coste de dichos activos. El importe capitalizado en el ejercicio 2007 asciende a 5,6 millones de euros.

Los elementos del inmovilizado material se amortizan linealmente en función de los años de vida útil estimada de los correspondientes elementos, según el siguiente detalle:

	Años de vida útil estimada
Edificios y otras construcciones	25-50
Equipos informáticos	4
Instalaciones y mobiliario	9-10
Otro inmovilizado material	6

Los incrementos de valor resultantes de las operaciones de actualización antes indicadas, se amortizan en los períodos que restan por completar la vida útil de los elementos patrimoniales actualizados.

c) Inmovilizado financiero

Las acciones aportadas en 1987 a Repsol YPF, S.A. por el Instituto Nacional de Hidrocarburos se valoran al valor teórico contable de las mismas al 31 de diciembre de 1986. Este valor se encuentra minorado, en su caso, por las distribuciones de dividendos con cargo a reservas (generadas por las sociedades filiales con anterioridad a 1986) o por cualquier otra disminución de valor que puedan haber sufrido desde la aportación hasta la fecha de cierre de cada ejercicio. En todo caso los criterios de valoración anteriores se aplican en tanto que la valoración resultante no sea inferior al valor teórico contable de la sociedad participada al cierre del ejercicio, en cuyo caso se ajusta a este último.

Los títulos adquiridos con posterioridad se registran al coste de adquisición, o mercado, si éste fuese inferior. El valor de mercado se determina en base a los correspondientes valores teórico-contables de las sociedades incrementados, en su caso, por plusvalías tácitas latentes existentes en el momento de la compra y subsistentes en el momento de la valoración posterior.

Existen determinadas inversiones en sociedades extranjeras financiadas con préstamos denominados en su misma moneda funcional, produciéndose una situación de cobertura de riesgo de tipo de cambio asociado a la inversión. La dotación de la provisión por depreciación del inmovilizado financiero por estas inversiones como consecuencia de la variación en el tipo de cambio, se compensa con la variación en la financiación producida también por dicho efecto sin que tenga ningún impacto en las Cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas. En el ejercicio 2007 el importe compensado por este concepto ha ascendido a 724 millones de euros (véase nota 11).

Las Cuentas anuales adjuntas no reflejan las variaciones del valor de las participaciones de la Sociedad en dichas sociedades que resultarían de aplicar criterios de consolidación de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

Si se hubieran reflejado dichas variaciones de valor supondrían un incremento de los activos, de las reservas y del resultado del ejercicio de 26.711, 1.833 y 1.489 millones de euros respectivamente en el ejercicio 2007.

El otro inmovilizado financiero se halla valorado en los balances de situación adjuntos al coste de adquisición o al valor de mercado si fuese inferior. En este último caso, deberán dotarse las provisiones necesarias para reflejar la depreciación experimentada.

d) Inversiones financieras temporales

Las inversiones financieras a corto plazo se hallan valoradas al coste de adquisición más los intereses devengados pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

e) Registro y clasificación de las deudas y créditos no comerciales

Las deudas y créditos no comerciales están registrados por su valor de reembolso más los intereses devengados y pendientes de cobro o pago al cierre del ejercicio.

En los Balances de situación adjuntos se han clasificado como deudores o acreedores a corto plazo aquellas cuyo vencimiento a la fecha del balance era inferior ó igual a 12 meses.

f) Obligaciones por pensiones y similares

- Para algunos colectivos de trabajadores en España, Repsol YPF tiene reconocidos planes de aportación definida adaptados a la legislación vigente, cuyas principales características son las siguientes:
 - Son planes de modalidad mixta destinados a cubrir tanto las prestaciones de jubilación como los riesgos por invalidez y fallecimiento de los partícipes.
 - El promotor (Repsol YPF, S.A.) se compromete, para los partícipes en activo, a una aportación mensual a fondos de pensiones externos de determinados porcentajes del salario.

El coste anual devengado por este concepto ha ascendido a 5,5 millones de euros en 2007, y se incluye en el epígrafe "Gastos de Personal-Cargas Sociales" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias adjuntas.

- Plan de Previsión de directivos. Plan mixto de aportación definida con rentabilidad garantizada.

Desde 1992 y hasta el 31 de diciembre de 2005, los directivos del Grupo Repsol YPF disponían de un concepto retributivo de carácter diferido denominado "Premio de Permanencia".

Como parte de la estrategia de transformación del sistema de compensación de los directivos del Grupo Repsol YPF, con efectos 1 de enero de 2006 se implantó un nuevo sistema de previsión social denominado "Plan de Previsión" que, en el caso de los Directivos que se adhirieron al mismo, extinguió, sustituyó y absorbió al anterior "Premio de Permanencia". Consiste en un plan mixto con aportaciones definidas de ahorro a la jubilación, complementario del plan de pensiones de empleo, que incluye una rentabilidad garantizada, igual al 125% del índice general nacional de precios al consumo del año anterior, y está instrumentado a través de seguros colectivos de compromisos por pensiones.

Este sistema tiene como objetivo recompensar la permanencia y disponibilidad de los directivos de Repsol YPF, así como la no concurrencia con sus actividades en los dos años siguientes a su jubilación.

El directivo (o sus beneficiarios) tendrán derecho a recibir la prestación del plan en los siguientes casos: i) jubilación ordinaria (65 años de edad), ii) jubilación anticipada (desde los 60 años de edad), iii) fallecimiento, iv) incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o v) enfermedad grave o desempleo de larga duración una vez que haya cesado la relación laboral y mantenga sus derechos en el plan.

Igualmente el partícipe tendrá derecho sobre el saldo del plan, a la fecha de su cese, en los casos de extinción de la relación laboral por cualquiera de los supuestos indemnizables. Para tener derecho sobre el plan, el partícipe debe cumplir con el pacto de no competencia con sus actividades en los dos años posteriores a la extinción de la relación laboral.

El coste anual de este plan en el ejercicio 2007 ha ascendido a 5,9 millones de euros y se registra en la línea de "Gastos de personal" de la cuenta de resultados.

g) Provisiones

En este epígrafe se incluyen las provisiones para riesgos y gastos correspondientes a responsabilidades probables o ciertas. Su dotación se efectúa cuando estas circunstancias se ponen de manifiesto y en función del importe estimado de los riesgos.

Los costes estimados de los planes de reestructuración de plantilla se cargan a resultados en el ejercicio en el que el correspondiente plan se acuerda y se recogen en el epígrafe "Resultados Extraordinarios" de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas (Ver notas 12 y 16).

Incentivos a medio y largo plazo

Desde el año 2000 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (Denominada anteriormente Comité de Selección y Retribuciones) del Consejo de Administración de Repsol YPF, S.A. ha venido implantando un programa de fidelización dirigido inicialmente a directivos (véase nota 17) y ampliable a otras personas con responsabilidad en el Grupo. Este programa consiste en la fijación de un incentivo a medio/largo plazo, como parte del sistema retributivo. Con ello, se pretende fortalecer los vínculos de los directivos y mandos con los intereses de los accionistas, al propio tiempo que se favorece la continuidad en el Grupo del personal más destacado en un contexto de mercado laboral cada vez más competitivo.

A cierre de ejercicio se encuentran vigentes los planes de incentivos 2004-2007, 2005-2008, 2006-2009 y 2007-2010, aunque cabe señalar que el primero de los programas indicados (el 2004-2007) se ha cerrado, de acuerdo a sus bases, a 31 de diciembre de 2007 y sus beneficiarios percibirán la retribución variable correspondiente en el primer trimestre de 2008.

Los cuatro programas de este tipo vigentes (2004-2007, 2005-2008, 2006-2009 y 2007-2010), son independientes entre sí, pero sus principales características son las mismas. En todos los casos se trata de planes específicos de retribución plurianual por los ejercicios contemplados en cada uno de ellos. Cada plan está ligado al cumplimiento de una serie de objetivos estratégicos del Grupo. El cumplimiento de los respectivos objetivos da a los beneficiarios de cada plan el derecho a la percepción de retribución variable a medio plazo en el primer trimestre del ejercicio siguiente al de su finalización. No obstante, en cada caso, la percepción del incentivo está ligada a la permanencia del beneficiario al servicio del Grupo hasta el 31 de diciembre del último de los ejercicios del programa, con excepción de los supuestos especiales contemplados en las propias bases del mismo.

En el primer caso (incentivo 2004-2007), el incentivo plurianual consiste en una cantidad referenciada a la retribución fija del año de concesión, a la que se aplica un coeficiente variable en función del grado de consecución de los objetivos establecidos.

En los otros tres casos (incentivos 2005-2008, 2006-2009 y 2007-2010), de percibirse, además de aplicarle a la cantidad determinada en el momento de su concesión un primer coeficiente variable, en función del grado de consecución de los objetivos establecidos, se multiplicaría asimismo por un segundo coeficiente variable, vinculado al desempeño del beneficiario a lo largo del período contemplado en el programa.

Ninguno de los cuatro planes implica para ninguno de sus beneficiarios ni entrega de acciones, ni de opciones, ni está referenciado al valor de la acción de Repsol YPF. Para asumir los compromisos derivados de estos programas se han dotado en 2007 las siguientes provisiones:

Programa	Millones de euros
	2007
Incentivo 2004-2007	0,6
Incentivo 2005-2008	1,3
Incentivo 2006-2009	1,0
Incentivo 2007-2010	2,2

h) Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se contabilizan al tipo de cambio de la fecha de la operación. La sociedad procede al cierre del ejercicio a actualizar los saldos en moneda extranjera al tipo de cambio de cierre. Las diferencias en los saldos a pagar o cobrar en divisas al cierre como consecuencia de fluctuaciones en los tipos de cambio se contabilizan de acuerdo con los siguientes criterios:

- Las diferencias de cambio generadas por los préstamos en moneda extranjera que financian inversiones en sociedades extranjeras que tienen la misma moneda funcional, y para las cuales se produce una situación de cobertura del riesgo de cambio asociado al citado préstamo, se registran empleando como contrapartida los epígrafes "Diferencias Positivas de Cambio en Moneda Extranjera" o "Gastos a distribuir en varios ejercicios" del Balance de Situación adjunto. Los importes cargados o abonados a dichos epígrafes son objeto de imputa-

ción a resultados conforme se amortiza la financiación que la ha generado y en todo caso cuando desaparece la cobertura de dicho riesgo. Estas diferencias de cambio se generan, principalmente, como consecuencia de los préstamos que financian fundamentalmente la inversión realizada en YPF, S.A. en el ejercicio 1999.

- b) Las diferencias de cambio generadas por los préstamos en moneda extranjera que financian préstamos concedidos en la misma moneda a otras empresas del Grupo, se imputan a los resultados del ejercicio, tanto si son positivas como negativas, en la misma medida que las diferencias de cambio generadas por los préstamos concedidos.
- c) Para el resto de préstamos, las diferencias netas positivas se recogen en el pasivo del Balance como ingresos a distribuir en varios ejercicios, salvo que se hayan imputado a resultados de ejercicios anteriores o en el propio ejercicio, diferencias negativas de cambio, en cuyo caso se abonan a resultados del ejercicio las diferencias positivas hasta el límite de las diferencias negativas cargadas.
- d) El resto de las diferencias de cambio generadas en el ejercicio por operaciones corrientes, se imputan a los resultados si son negativas. Las diferencias positivas se registran de acuerdo con lo mencionado en el párrafo c) anterior.

i) Impuesto sobre sociedades

Repsol YPF, S.A. tributa en régimen de declaración consolidada con otras sociedades filiales del Grupo, desde el ejercicio 1988.

El gasto por el impuesto sobre sociedades de cada ejercicio se calcula a partir del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendiendo éste como la base Imponible del citado impuesto y minorado por las bonificaciones y deducciones en la cuota. La diferencia entre el gasto registrado y la cuota liquidada resultante a pagar, se debe únicamente a diferencias temporales de imputación de gastos e ingresos que dan origen a un impuesto anticipado o diferido (véase nota 14).

j) Ingresos y gastos

Dividendos

Los dividendos recibidos de las sociedades del Grupo y asociadas son considerados como ingresos del ejercicio en que se devengan, es decir, en el momento de su aprobación por el órgano competente.

Otros ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan a resultados en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, únicamente se contabilizan los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto como son conocidos.

k) Operaciones con derivados financieros

La sociedad, como cabecera del Grupo, utiliza estos instrumentos para realizar coberturas globales de riesgos asociadas a las operaciones financieras y de productos que se realizan bajo directrices corporativas en los distintos negocios que desarrollan las filiales del Grupo.

En la nota 17 se describen las operaciones realizadas por la Sociedad así como su contabilización.

l) Normativa aplicable en ejercicios futuros

Con fecha 20 de noviembre de 2007 se publicó el R.D. 1514/2007, por el que se aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad que ha entrado en vigor el día 1 de enero de 2008 y cuya aplicación es obligatoria para los ejercicios iniciados a partir de su entrada en vigor.

El mencionado Real Decreto establece que las primeras cuentas anuales que se elaboren conforme a los criterios contenidos en el mismo se considerarán cuentas anuales iniciales y, por lo tanto, no recogerán cifras comparativas del ejercicio anterior, si bien se permite presentar información comparativa del ejercicio inmediato anterior siempre que la misma se adapte al nuevo plan. Adicionalmente, el Plan contiene diversas disposiciones transitorias en las cuales se permiten distintas opciones en la aplicación, por primera vez, de la nueva norma contable, así como la adopción voluntaria de determinadas excepciones en dicho proceso de aplicación inicial.

La sociedad está llevando a cabo un plan de transición para su adaptación a la nueva normativa contable que a la fecha de formulación de las presentes Cuentas anuales se encuentra en fase de ejecución sin que sea posible estimar en la actualidad los potenciales impactos de la transición.

6. Inmovilizado inmaterial

El movimiento habido durante el ejercicio 2007 en este epígrafe ha sido el siguiente:

	Otro inmovilizado inmaterial	Investigación y desarrollo	Millones de euros Total
COSTE			
Saldo al 31 de diciembre de 2006	77	12	89
Inversiones	26	14	40
Retiros	–	(12)	(12)
Saldo al 31 de diciembre de 2007	103	14	117
AMORTIZACIÓN ACUMULADA			
Saldo al 31 de diciembre de 2006	48	12	60
Amortización del ejercicio	9	14	23
Retiros	–	(12)	(12)
Saldo al 31 de diciembre de 2007	57	14	71
Saldo neto al 31 de diciembre de 2007	46	–	46

El importe de los elementos totalmente amortizados registrados en el epígrafe "Otro Inmovilizado Inmaterial" asciende a 43 millones de euros al 31 de diciembre de 2007.

7. Inmovilizado material

La composición y movimientos del inmovilizado material y de su correspondiente amortización acumulada al 31 de diciembre de 2007 es la siguiente:

	Terrenos, edificios y construcciones	Equipos informáticos	Instalaciones y mobiliario	Otro inmovilizado (1)	Millones de euros Total
COSTE					
Saldo al 31 de diciembre de 2006	377	112	179	139	807
Inversiones	156	19	2	96	273
Retiros (2)	(195)	–	–	–	(195)
Traspasos	–	–	10	(10)	–
Saldo al 31 de diciembre de 2007	338	131	191	225	885
AMORTIZACIÓN ACUMULADA					
Saldo al 31 de diciembre de 2006	13	84	84	–	181
Amortización del ejercicio	4	13	17	–	34
Retiros	–	–	–	–	–
Saldo al 31 de diciembre de 2007	17	97	101	–	215
Saldo neto a 31 de diciembre de 2007	321	34	90	225	670

(1) En "Otro Inmovilizado", que recoge inmovilizaciones en curso, se incluyen 213 millones de euros correspondientes a la construcción de un edificio de oficinas en Madrid.

(2) Corresponden a la parcela en la que se asienta un edificio de oficinas en construcción en Madrid (ver nota 16).

El 31 de diciembre de 1996, Repsol YPF, S.A. actualizó su inmovilizado material al amparo del Real Decreto-Ley 7/1996 de 7 de junio, con pago de un gravamen único del 3%. La actualización de 1996 se practicó aplicando los coeficientes máximos autorizados por el Real Decreto-Ley y la reducción del factor del 40%.

La plusvalía resultante de la actualización, neta del gravamen único del 3%, fue abonada a la cuenta "Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996 de 7 de junio". Como contrapartida de la plusvalía se utilizaron las cuentas correspondientes a los elementos patrimoniales actualizados, sin variar el importe de la amortización acumulada contabilizada.

El incremento neto de valor resultante de las operaciones de actualización se amortiza en los períodos que restan por completar la vida útil de los elementos patrimoniales actualizados. El efecto de la actualización en el ejercicio 2007, no resulta significativo.

El importe de los elementos totalmente amortizados asciende a 104 millones de euros al 31 de diciembre de 2007.

De acuerdo con la práctica de la industria, Repsol YPF, S.A. asegura sus activos y operaciones a nivel global. Entre los riesgos asegurados se incluyen los daños en elementos de propiedades, planta y equipo, con las consecuentes interrupciones en el negocio que éstas conllevan. La sociedad considera que el actual nivel de cobertura es, en general, adecuado para los riesgos inherentes a su actividad.

8. Inmovilizado financiero

8.1. Participaciones en empresas del Grupo y asociadas

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2007 es la siguiente:

	% de participación	Coste de la inversión	Provisión por depreciación	Millones de euros Valor Neto
Repsol YPF Chile LTDA	99,99%	12	-	12
Repsol Exploración, S.A.	99,99%	258	-	258
Repsol Química, S.A.	99,99%	305	(208)	97
Repsol Butano, S.A.	99,99%	87	-	87
Repsol Petróleo, S.A.	99,97%	613	-	613
Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.	18,39%	46	-	46
Petróleos del Norte, S.A. - Petronor	85,98%	258	-	258
Gas Natural ssg, S.A.	24,23%	399	-	399
Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A.	9,67%	130	(92)	38
Repsol International Finance B.V.	100,00%	564	-	564
Repsol YPF Perú, B.V.	100,00%	178	-	178
Repsol YPF Comercial del Ecuador, S.A.	100,00%	60	(20)	40
YPF, S.A.	91,95%	14.588	(5.911)	8.677
Repsol YPF Brasil	100,00%	1.044	(707)	337
Repsol YPF Bolivia	99,83%	891	(215)	676
Repsol Portuguesa SA	70,00%	475	(58)	417
Repsol Italia, SPA	100,00%	40	-	40
Tecnicontrol S.A.	100,00%	32	-	32
Repsol LNG, S.L.	99,99%	11	(11)	-
Gastream Mexico, S.A. de CV	99,99%	21	(21)	-
Repsol Overzee Financien B.V. (1)	100,00%	145		145
Caveant	5,00%	10	(1)	9
Otras participaciones	-	42	(9)	33
Total	20.209	(7.253)		12.956

(1) Pendiente de desembolsar por estas participaciones 16 millones de euros, que figuran en el epígrafe "Acreedores a largo plazo" del Balance a 31 de diciembre de 2007 adjunto.

Cuentas anuales

El movimiento habido en este epígrafe durante el ejercicio 2007 ha sido el siguiente:

			Millones de euros
2007	Coste de la inversión	Provisión por depreciación	Valor neto
Saldo al 31 de diciembre de 2006	20.421	(6.151)	14.270
Inversiones del ejercicio:			
Repsol Química, S.A. (2)	2	–	2
Repsol LNG, S.L. (2)	1	–	1
Gastream Mexico, S.A. de CV (1)	11	–	11
Repsol Lusitana (2)	1	–	1
Otras participaciones (2)	2	–	2
	17	–	17
Desinversiones del ejercicio:			
CLH (3)	(135)	98	(37)
	(135)	98	(37)
Disminución de capital			
Repsol YPF Chile	(94)	–	(94)
	(94)	–	(94)
Dotaciones de provisiones: (4)			
CLH, S.A.	–	(16)	(16)
Repsol Química, S.A.	–	(24)	(24)
Repsol YPF Comercial del Ecuador, S.A.	–	(17)	(17)
YPF, S.A.	–	(1.170)	(1.170)
Gastream Mexico, S.A. de CV	–	(15)	(15)
Repsol YPF Bolivia, S.A.	–	(71)	(71)
Otras participaciones	–	(2)	(2)
	–	(1.315)	(1.315)
Aplicación de provisiones:			
Repsol Overzee Financien B.V.	–	49	49
Repsol YPF Brasil, S.A.	–	64	64
Repsol Portuguesa, S.A.	–	2	2
	–	115	115
Saldo al 31 de diciembre de 2007	20.209	(7.253)	12.956

(1) Ampliación de capital.

(2) Corresponde a la restitución del equilibrio patrimonial por pérdidas.

(3) Corresponde a la venta del 10% de CLH (ver nota 16).

(4) La dotación a la provisión del ejercicio 2007 se debe fundamentalmente a la variación del tipo de cambio del euro con respecto a las monedas locales.

En el Anexo I se expone la inversión neta realizada hasta el 31 de diciembre de 2007 en las empresas del Grupo y asociadas, así como la composición del patrimonio de las mismas.

8.2. Otro inmovilizado financiero

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2007 es la siguiente:

	Millones de euros
	2007
Inversiones financieras permanentes	70
Préstamos al personal	5
Fianzas constituidas	5
Total	80

9. Inversiones financieras temporales

El saldo de este epígrafe de los Balances de situación adjuntos corresponde a créditos a empresas del Grupo (nota 3) así como a otras inversiones a corto plazo. La rentabilidad media en el ejercicio 2007 de los créditos a corto plazo a empresas del Grupo ha sido del 3,92%. El saldo del epígrafe "Cartera de valores a corto plazo" corresponde, básicamente, a excedentes coyunturales de tesorería temporalmente depositados en entidades financieras. Estas inversiones han devengado un interés de aproximadamente un 2,59% en 2007.

10. Fondos propios

El movimiento habido en las cuentas de fondos propios durante el ejercicio 2007 ha sido el siguiente:

	Capital suscrito	Prima de emisión	Reserva legal	Reserva revaloriz.	Reserva voluntaria	Reserva ajuste euros	Resultados del ejercicio	Dividendo a cuenta	Millones de euros Total
Saldo al 31 de diciembre de 2006	1.221	6.428	244	3	6.012	2	1.070	(440)	14.540
Distribución beneficio de 2006	–	–	–	–	–	–	–	–	0
Reserva legal	–	–	–	–	–	–	–	–	0
Reserva voluntaria	–	–	–	–	190	–	(190)	–	0
Dividendo a cuenta	–	–	–	–	–	–	(440)	440	0
Dividendo complementario	–	–	–	–	–	–	(440)	–	(440)
Beneficio del ejercicio 2007	–	–	–	–	–	–	1.699	–	1.699
Dividendo a cuenta (*)	–	–	–	–	–	–	–	(610)	(610)
Ampliación de Capital	–	–	–	–	–	–	–	–	0
Saldo al 31 de diciembre de 2007	1.221	6.428	244	3	6.202	2	1.699	(610)	15.189

(*) Este dividendo se encuentra pendiente de pago a 31 de diciembre de 2007.

Capital social

El capital social suscrito a 31 de diciembre de 2007 está representado por 1.220.863.463 acciones de 1 euro de valor nominal cada una totalmente suscritas y desembolsadas, y admitidas en su totalidad a cotización oficial en el mercado continuo de las bolsas de valores españolas, de Nueva York y de Buenos Aires.

A la última fecha disponible, las participaciones más significativas en el capital social de Repsol YPF eran las siguientes:

Accionista	% total sobre el capital social
Sacyr Vallehermoso, S.A. (1)	20,01
Criteria Caixa Corp. (2)	14,29
Petróleos Mexicanos	4,90
Chase Nominees, Ltd.	9,83
Axa, S.A. (3)	4,21

(1) Sacyr Vallehermoso, S.A. ostenta su participación a través de Sacyr Vallehermoso Participaciones Mobiliarias, S.L.

(2) Criteria Caixa Corp. ostenta un 9,27% de forma directa y un 5,02% de forma indirecta a través de Repinves, S.A. (sociedad participada por Criteria Caixa Corp. en un 67,60%)

(3) Axa, S.A. ostenta su participación a través de Alliance Bernstein y otras filiales del Grupo Axa.

Adicionalmente, las entidades Barclays Global Investors, NA, Barclays Global Investors, Ltd., Barclays Global Fund Advisors y Barclays Global Investors (Deutschland) AG han informado a la CNMV el pasado 18 de enero de 2008 de la existencia de un acuerdo de ejercicio concertado del derecho de voto en Repsol YPF por una participación del 3,22%. Según la información presentada en la CNMV, dichas entidades son sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, sin que la entidad dominante de estas (Barclays Global Investors UK Holdings, Ltd.) de instrucciones directas o indirectas para el ejercicio de los derechos de voto poseídos por dichas sociedades gestoras.

Los Estatutos de Repsol YPF, S.A. limitan al 10% del capital social con derecho a voto el número máximo de votos que puede emitir en la Junta General de Accionistas un mismo accionista o las sociedades pertenecientes al mismo Grupo.

La Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 9 de mayo de 2007, autorizó al Consejo de Administración, durante un plazo de dieciocho meses, para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades controladas, hasta un número máximo de acciones que no excediera del 5% del capital social, y por precio o valor de contraprestación no inferior al valor nominal de las acciones ni superior a su cotización en bolsa. Este acuerdo dejó sin efecto la autorización en los mismos términos y por el mismo plazo aprobada en la anterior Junta General Ordinaria celebrada el 16 de junio de 2006.

Cuentas anuales

En virtud de dicha autorización Repsol YPF SA ha adquirido durante el ejercicio 2007, 4.462.665 acciones propias que representan el 0,366% del capital, por un importe de 110,69 millones de euros, con un valor nominal de 4,46 millones de euros. Asimismo se han enajenado el mismo número de acciones, 4.462.665 acciones, por un importe de 114,30 millones de euros. El beneficio correspondiente a estas operaciones ha sido de 3,61 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2007 Repsol YPF, S.A. no mantiene acciones propias ni directamente ni a través de sociedades participadas.

Prima de emisión

La prima de emisión a 31 de diciembre de 2007 asciende a 6.428 millones de euros. El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance al menos el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda el 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Reserva de revalorización

El saldo de la cuenta "Reserva de revalorización" Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio puede destinarse, sin devengo de impuestos, a eliminar los resultados contables negativos de ejercicios anteriores o del ejercicio actual o futuros y a la ampliación de capital social. A partir del 1 de enero del año 2007 puede destinarse a reservas de libre disposición, siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entiende realizada la plusvalía en la parte correspondiente a la amortización contablemente practicada o cuando los elementos patrimoniales actualizados sean transmitidos o dados de baja en los libros de contabilidad. Si se dispusiera del saldo de esta cuenta en forma distinta a la prevista en el Real Decreto-Ley 7/1996, dicho saldo pasaría a estar sujeto a tributación. El reparto de dichas reservas originaría el derecho a la deducción por doble imposición de dividendos.

11. Diferencias positivas de cambio en moneda extranjera

Según se explica en la nota 5.h), este epígrafe recoge fundamentalmente las diferencias de cambio generadas por préstamos en moneda extranjera que financian inversiones en sociedades que tienen la misma moneda funcional por cuanto existe cobertura del riesgo de tipo de cambio asociado a estas inversiones. Al 31 de diciembre de 2007 las diferencias de cambio por este concepto ascendieron a 724 millones de euros que se registraron en el pasivo del balance en el epígrafe de "Diferencias Positivas de Cambio en Moneda Extranjera". La imputación a resultados se realiza conforme se amortiza la financiación que la ha generado o cuando dejan de considerarse como cobertura.

12. Provisiones

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2007 es la siguiente:

	Millones de euros
	2007
Provisión actas fiscales impuestos	70
Provisión para responsabilidades (*)	15
Total	85

(*) A 31 de diciembre de 2007, este importe está compuesto por 13 millones de euros correspondientes a los incentivos a medio plazo, y 2 millones correspondientes a las provisiones por inversiones en sociedades con valor teórico contable negativo.

El movimiento de este epígrafe al 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

	<i>Millones de euros</i>
	2007
Saldo al inicio del ejercicio	208
Dotaciones	15
Con cargo al resultado financiero	5
Con cargo al resultado operativo	5
Con cargo al resultado extraordinario	5
Aplicaciones de provisiones (*)	(138)
Saldo al cierre del ejercicio	85

(*) A 31 de diciembre de 2007 se recogen 126 millones de euros correspondientes a reversión de provisiones fiscales y 12 millones de euros correspondientes a los pagos por incentivos 2003/07 y por otras provisiones.

13. Deudas con entidades de crédito

El detalle de los préstamos y deudas financieras, recibidos de entidades de crédito al 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

2007	<i>Millones de euros</i>	
	Corto plazo	Largo plazo
Euros		
Principal	138	373
Intereses devengados	2	–
Total	140	373

Las deudas con entidades de crédito devengaron un tipo de interés medio del 4,41% en el ejercicio 2007.

El vencimiento de los créditos recibidos a largo plazo de entidades de crédito al 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

Vencimiento en	<i>Millones de euros</i>	
	2007	
2008	–	
2009	–	
2010	373	
Total	373	

En general, la deuda financiera incorpora las cláusulas de vencimiento anticipado de uso general en contratos de esta naturaleza.

Las emisiones de bonos, representativas de deuda ordinaria, realizadas por Repsol International Finance, BV, con la garantía de Repsol YPF, S.A., por un importe total de 4.414 millones de euros (correspondientes a un nominal de 4.425 millones de euros), contienen ciertas cláusulas por las que se asume el compromiso del pago de los pasivos a su vencimiento (vencimiento cruzado o "cross-default"), y a no constituir gravámenes en garantía sobre los bienes de Repsol YPF, S.A. por las mismas o para futuras emisiones de títulos representativos de deuda.

En caso de incumplimiento, el banco depositario-fiduciario a su sola discreción o a instancia de los tenedores de al menos una quinta parte de las obligaciones, o en base a una resolución extraordinaria, puede declarar las obligaciones vencidas y pagaderas.

14. Situación fiscal

Al 31 de diciembre de 2007, los ejercicios abiertos a inspección para los principales impuestos a los que está sujeta la Sociedad, son los siguientes:

Tipo de impuesto	Períodos abiertos
Impuesto sobre sociedades	2002 a 2006
Impuesto sobre el valor añadido	2003 a 2007
Retenciones/ingresos a cuenta	2003 a 2007

Durante el ejercicio 2007 se han iniciado actuaciones de comprobación e investigación relativas a los siguientes conceptos y períodos:

Impuesto	Períodos
Impuesto sobre sociedades	2002 a 2005
Impuesto sobre el valor añadido	2003 a 2005
Retenciones/ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo	2003 a 2005
Retenciones/ingresos a cuenta de capital mobiliario	2003 a 2005
Retenciones/ingresos a cuenta de arrendamientos inmobiliarios	2003 a 2005
Retenciones a cuenta de imposición de no residentes	2003 a 2005

Las declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, dado que la legislación fiscal es susceptible de diversas interpretaciones, los Administradores consideran que cualquier pasivo fiscal que pudiera ponerse de manifiesto como consecuencia de actuaciones inspectoras no afectaría significativamente a las cuentas anuales adjuntas.

Impuesto sobre sociedades

La sociedad declara en el régimen de consolidación fiscal dentro del Grupo fiscal 6/80, del que ostenta la condición de sociedad dominante. Las sociedades del mencionado grupo fiscal determinan conjuntamente el resultado fiscal del mismo repartiéndose éste entre ellas, según el criterio establecido por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en cuanto a registro y determinación de la carga impositiva individual.

El cálculo del impuesto sobre sociedades se realiza sobre la base del resultado económico, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendiendo éste como la base imponible del impuesto.

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible, así como el cálculo del gasto por Impuesto sobre Sociedades contabilizado en el ejercicio 2007, de acuerdo con el criterio indicado en la nota 5.i) de esta Memoria, es la siguiente:

	Millones de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			1.370
Diferencias permanentes	26	(1.465)	(1.439)
Diferencias temporales:			
– con origen en el ejercicio	1.182	(116)	1.066
– con origen en ejercicios anteriores		(17)	(17)
Total ajustes al resultado contable			(390)
Base Imponible			980
Cuota bruta			319
Deducciones por doble imposición			125
Deducciones por incentivos fiscales			60
Cuota líquida			134
Efecto de diferencias temporales			(341)
Ajustes de regularización I.S.2006			(56)
Ajustes en la imposición sobre beneficios			(76)
Impuesto satisfecho en el extranjero			10
Gasto impuesto sobre sociedades			(329)

Entre las diferencias permanentes al resultado contable se incluye una disminución por dividendos por importe de 1.462 millones de euros. Asimismo, las diferencias temporales incluyen un aumento de 1.176 millones de euros que corresponden a provisiones de cartera.

Los incentivos fiscales generados por Repsol YPF, S.A. en el presente ejercicio son, en términos de cuota del impuesto, 125 millones de euros por el concepto de deducción por doble imposición interna, y 60 millones por deducciones por inversiones diversas.

En ejercicio 2005, 2006 y 2007 el Grupo ha aplicado la deducción correspondiente a lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 4/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, por importe de 1 millón de euros en 2006 y 47 millones de euros en 2007. Los importes correspondientes a 2005 resultan inmateriales. Se ha materializado el importe de enajenación correspondiente en diversas inversiones efectuadas por el Grupo fiscal 6/80.

Los impuestos anticipados sobre beneficios recogen el exceso del impuesto sobre beneficios a pagar respecto del impuesto sobre beneficios devengado. Los impuestos diferidos sobre beneficios, por el contrario, recogen el exceso del impuesto sobre beneficios devengado respecto del impuesto sobre beneficios a pagar.

Durante el ejercicio 2007, el movimiento de los impuestos anticipados o diferidos que surge de la imputación de ingresos y gastos en períodos diferentes a efectos de la normativa fiscal vigente y de la relativa a la preparación de las cuentas anuales, es el siguiente:

	<i>Millones de euros</i>		
	Impuestos anticipados	Impuestos diferidos	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2006	1.573	(228)	1.345
Regularización impuesto sobre sociedades 2006 y otros	(11)	7	(4)
Regularización cambio tipo de gravamen	(26)	(2)	(28)
Estimación gasto 2007	313	24	337
Saldo al 31 de diciembre de 2007	1.849	(199)	1.650

En 2002, Repsol YPF, S.A. suscribió, mediante la aportación no dineraria de diversas participaciones accionariales, sendas ampliaciones de capital social acordadas por las sociedades Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A. (RIPSA) y Repsol Exploración, S.A. Las menciones exigidas por el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 4/2004 por el que se aprueba el texto refundido la Ley del Impuesto sobre Sociedades en relación con las citadas operaciones constan en la Memoria anual del ejercicio 2002.

Las cuentas con las Administraciones Públicas por todos los conceptos son, en millones de euros, las siguientes:

2007	<i>Millones de euros</i>	
	Activo	Pasivo
Por impuesto sobre beneficios		
Pagos a cuenta	126	–
Acreedor por impuesto sociedades	–	199
Por otros conceptos		
Por IVA	9	1
Retenciones practicadas IRPF	–	3
Seguridad Social. Cotizaciones	–	2
Total	135	205

15. Plantilla

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio 2007 distribuido por categorías fue el siguiente:

	N.º medio de empleados 2007		
	Hombre	Mujer	Total
Directivos	87	11	98
Técnicos	819	593	1.412
Administrativos y operarios	102	187	289
Total	1.008	791	1.799

16. Ingresos y gastos

De acuerdo con los contratos de gestión firmados entre Repsol YPF, S.A. y sus sociedades filiales, la Sociedad recibe de las mismas diversos ingresos en concepto de contraprestaciones a los servicios prestados por la matriz. El importe registrado por los mencionados ingresos ascendió a 889 en 2007 y se ha registrado bajo el epígrafe de "Ventas y Prestaciones de servicios a empresas del Grupo" en las Cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas.

El detalle por tipo de servicios prestados es el siguiente:

	<i>Millones de euros</i>
	2007
Sistemas de Información	116
Central de Ingeniería	28
Tecnología	44
Servicios Corporativos	377
Servicios Generales a Empresas del Grupo	29
Ingresos por Ventas (*)	295
Total	889

(*) Este concepto corresponde a la venta de gas natural licuado a empresas del Grupo.

El criterio de reparto entre las empresas del Grupo de los conceptos arriba indicados es el siguiente: los gastos de Ingeniería y Sistemas de Información y Tecnología se repercuten a las empresas del Grupo en función de los consumos reales, mientras que los servicios generales de apoyo a la gestión se repercuten de acuerdo a los contratos firmados al efecto.

Como consecuencia de la comercialización de gas natural licuado por parte de Repsol YPF, S.A., se han realizado unas compras de gas natural licuado que han ascendido a 267 millones de euros al 31 de diciembre de 2007 y que se recogen en el epígrafe "Compras y Servicios empresas del Grupo". Los ingresos generados por la venta de gas natural licuado ascendieron a 353 millones de euros al 31 de diciembre de 2007, de los cuales 58 millones de euros han sido con terceros (se recogen en el epígrafe de "Otros ingresos") y 295 millones de euros han sido con empresas del grupo (se recogen en el epígrafe "Ventas y Prestaciones de servicios a empresas del Grupo").

El detalle de los gastos e ingresos extraordinarios registrados por Repsol YPF, S.A. durante el ejercicio 2007 ha sido el siguiente:

	<i>Millones de euros</i>
	2007
Gastos extraordinarios	
Dotación provisión para reestructuración plantilla	23
Dotación provisión cartera de valores (nota 8)	1.315
Total	1.338
Ingresos extraordinarios	
Enajenación de cartera (1)	353
Aplicación provisión de cartera (nota 8)	115
Enajenación de terrenos	211
Otros ingresos extraordinarios	10
Total	689

(1) En el ejercicio 2007 se ha vendido un 10% de participación en la Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH), por un importe de 353 millones de euros, generando una plusvalía de 315 millones de euros.

Con fecha 30 de julio de 2007 Repsol YPF, S.A. firmó un contrato por el que vende a Caja Madrid la parcela en la que se asienta un edificio de oficinas en construcción en Madrid, así como la obra ejecutada sobre la misma por un importe total de 815 millones de euros. En el mismo contrato Repsol YPF, S.A. se compromete a continuar la promoción y ejecución de las obras de construcción pendientes hasta su finalización, a fin de construir el citado edificio de oficinas. Como consecuencia de la venta de la citada parcela se ha registrado una plusvalía de 211 millones de euros en la línea "Enajenación de terrenos".

17. Otra información

Información sobre miembros del Consejo de Administración y personal directivo

1. Retribuciones a los miembros del Consejo de Administración

Las retribuciones percibidas por los Consejeros Ejecutivos, por los conceptos detallados en los apartados a, b y c de esta nota, ascienden a la cantidad de 4,511 millones de Euros, lo cual representa un 0,141% del beneficio atribuido a la sociedad dominante

a) Por su pertenencia al Consejo de Administración

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 45 de los Estatutos Sociales, la sociedad podrá destinar en cada ejercicio a retribuir a los miembros del Consejo de Administración una cantidad equivalente al 1,5% del beneficio líquido, que sólo podrá ser detraída después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y aquellas otras que fueren obligatorias y, de haberse reconocido a los accionistas, al menos, un dividendo del 4%.

De acuerdo con el sistema establecido y aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el importe de las retribuciones devengadas anualmente por la pertenencia a cada uno de los órganos de gobierno corporativo del Grupo asciende, en los ejercicios 2007 y 2006, a los siguientes importes:

Órgano de Gobierno	Euros	
	2007	2006
Consejo de Administración	165.661	159.289
Comisión Delegada	165.661	159.289
Comisión de Auditoría y Control	82.830	49.778
Comisión de Estrategia, Inversiones y Competencia	41.415	39.822
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	41.415	39.822

El importe de las retribuciones devengadas en el ejercicio 2007 por los miembros del Consejo de Administración por su pertenencia al mismo con cargo a la mencionada asignación estatutaria ha ascendido a 4,538 millones de euros de acuerdo con el siguiente detalle:

	Retribución por pertenencia a los Órganos de Administración (euros)					
	Consejo	C. Deleg.	C. Audit	C. Nombram.	C. Estrat.	TOTAL
Antonio Brufau	165.661	165.661	–	–	–	331.322
Luis Suárez de Lezo	165.661	165.661	–	–	–	331.322
Antonio Hernández-Gil	165.661	165.661	–	41.415	–	372.737
Ricardo Fornesa (1)	13.805	13.805	–	–	–	27.610
Carmelo de las Morenas	165.661	–	82.830	–	–	248.491
Jorge Mercader (4)	151.856	151.856	–	–	37.964	341.676
Henri Philippe Reichstul	165.661	165.661	–	–	–	331.322
Paulina Beato	165.661	–	82.830	–	–	248.491
Javier Echenique	165.661	165.661	82.830	–	–	414.152
Artur Carulla (6)	165.661	–	34.513	41.415	–	241.589
Luis del Rivero	165.661	165.661	–	–	–	331.322
Juan Abelló	165.661	–	–	–	41.415	207.076
Pemex Intern. España	165.661	165.661	–	–	41.415	372.737
José Manuel Loureda (2)	165.661	–	–	–	41.415	207.076
Manuel Raventós (2) (4)	151.856	–	–	37.964	–	189.820
Luis Carlos Croissier (3)	110.440	–	–	–	24.159	134.599
Isidro Fainé (5)	13.805	13.805	–	–	–	27.610
Juan María Nin (5)	13.805	–	–	3.451	3.451	20.707
Ángel Durández (3)	110.440	–	48.318	–	–	158.758

(1) Renuncia en el Consejo de Administración del 31 de enero de 2007.

(2) Nombramiento en el Consejo de Administración del 31 de enero de 2007.

(3) Nombramiento en la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de mayo de 2007.

(4) Renuncia en el Consejo de Administración del 19 de diciembre de 2007.

(5) Nombramiento en el Consejo de Administración del 19 de diciembre de 2007.

(6) Causó baja en la Comisión de Auditoría y Control el 30 de mayo de 2007.

Por otra parte, hay que indicar que:

- Los miembros del Consejo de Administración de la sociedad dominante no tienen concedidos créditos ni anticipos por parte de ninguna sociedad del Grupo, multigrupo o asociada.

- Ninguna sociedad del Grupo, multigrupo o asociada, tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones o de seguros de vida con ninguno de los miembros antiguos o actuales del Consejo de Administración de la sociedad dominante, excepto en el caso del Presidente Ejecutivo, con el que rigen los compromisos previstos en su contrato mercantil de prestación de servicios, que contempla un sistema de aportación definida, y del Secretario General con el que se tienen contraídas las propias del colectivo de personal directivo.

b) Por el desempeño de puestos y funciones directivas

La remuneración monetaria, fija y variable, y en especie (vivienda y otros) percibida en el año 2007 por los miembros del Consejo de Administración que durante dicho ejercicio han tenido relaciones de tipo laboral o desempeñado responsabilidades ejecutivas en el Grupo han ascendido a un total de 3,476 millones de euros, correspondiendo 2,278 a D. Antonio Brufau y 1,198 a D. Luis Suárez de Lezo. Estas cantidades no incluyen las detalladas en el apartado e) siguiente.

c) Por su pertenencia a consejos de administración de filiales

El importe de las retribuciones devengadas en el ejercicio 2007 por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad dominante, por su pertenencia a los órganos de administración de otras sociedades del Grupo, multigrupo o asociadas, asciende a 0,373 millones de euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

	YPF	Gas Natural	CLH	Euros TOTAL
Antonio Brufau	74.417	265.650	–	340.067
Luis Suárez de Lezo	–	–	33.340	33.340

d) Por primas de seguro de responsabilidad civil

Los miembros del Consejo de Administración se encuentran cubiertos por la misma póliza de responsabilidad civil que asegura a todos los administradores y personal directivo del Grupo Repsol YPF.

e) Por pólizas de seguro de vida y jubilación y aportaciones a planes de pensiones y premio de permanencia

El coste de las pólizas de seguro por jubilación, invalidez y fallecimiento y de las aportaciones a planes de pensiones y al premio de permanencia, incluyendo, en su caso, los correspondientes ingresos a cuenta, en el que ha incurrido la Compañía por los miembros del Consejo de Administración con responsabilidades ejecutivas en el Grupo ha ascendido en 2007 a 2,554 millones de euros. Corresponden 2,313 millones de euros a D. Antonio Brufau y 0,241 millones de euros a D. Luis Suárez de Lezo.

f) Incentivos

En el ejercicio 2007 se han dotado provisiones que ascienden a un total de 0,197 millones de euros en relación con los planes de incentivos vigentes, descritos en la nota 5.g), de los que es beneficiario D. Luis Suárez de Lezo.

D. Antonio Brufau no es beneficiario de ninguno de los planes de incentivos vigentes a la fecha, descritos en la mencionada nota.

2. Indemnizaciones a los miembros del Consejo de Administración

Durante el ejercicio 2007, ningún Consejero ha percibido indemnización alguna de Repsol YPF.

3. Operaciones con los Administradores

A continuación se informa de las operaciones realizadas con los Administradores, de conformidad con lo establecido en la Ley 26/2003 de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas.

Con independencia de la remuneración percibida, de los dividendos distribuidos por las acciones de la Sociedad de las que son titulares y, en el caso de los consejeros externos dominicales, de las operaciones con accionistas significativos de la sociedad, los Administradores de Repsol YPF no han realizado con la sociedad o con las sociedades del Grupo Repsol YPF ninguna operación vinculada relevante fuera del giro o tráfico ordinario y en condiciones distintas de las de mercado.

Excepto por lo desglosado en el Anexo II ninguno de los Administradores posee participación alguna, ni ejercen cargos en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Repsol YPF, ni han realizado, por cuenta propia o ajena, actividades del mismo, análogo o complementario género del que constituye el objeto social de Repsol YPF.

4. Retribución del personal directivo

a) Alcance

La información incluida en esta nota corresponde a las 10 personas que forman o han formado parte del Comité de Dirección del Grupo durante el ejercicio 2007, excluidos aquellos en los que concurre la condición de consejeros de la sociedad dominante, dado que la información correspondiente a éstos ya ha sido incluida en el apartado 1).

b) Sueldos y salarios

El personal directivo percibe una retribución fija y una retribución variable. Esta última consta de un bono anual, calculado como un determinado porcentaje sobre la retribución fija, que se percibe en función del grado de cumplimiento de determinados objetivos, y, en su caso, del pago correspondiente al plan de incentivos plurianual.

En el ejercicio 2007, la retribución total percibida por el personal directivo que forma o ha formado parte del Comité de Dirección, durante su periodo de pertenencia al mismo, asciende a un total de 11,659 millones de euros de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	<i>Millones de euros</i>
Sueldo	6,4
Dietas	0,4
Remuneración variable	3,3
Remuneración en especie	1,6

c) Incentivos

En el ejercicio 2007 y, en relación con el personal directivo, se han dotado provisiones que ascienden a un total de 1,514 millones de euros en relación con los cuatro planes de incentivos vigentes (2004-2007, 2005-2008, 2006-2009 y 2007-2010).

d) Plan de previsión de directivos y premio de permanencia

El importe de las aportaciones correspondientes a 2007, realizadas por el Grupo para su personal directivo en ambos instrumentos, ha ascendido a 1,315 millones de euros.

e) Fondo de pensiones y primas de seguro

El importe de las aportaciones realizadas por el Grupo en 2007 en relación con los planes de aportación definida de modalidad mixta adaptados a la Ley de Planes y Fondos de Pensiones que mantiene con el personal directivo (ver nota 5.f), junto con el importe de las primas satisfechas por seguros de vida y accidentes, ha ascendido a 0,368 millones de euros. (Esta cantidad está incluida en la información reportada en el apartado b) anterior).

El personal directivo se encuentra cubierto por la misma póliza de responsabilidad civil que asegura a todos los administradores y directivos del Grupo Repsol YPF.

f) Anticipos y créditos concedidos

A 31 de diciembre de 2007, la Sociedad tiene concedidos créditos a los miembros de su personal directivo por importe de 0,174 millones de euros, habiendo devengado un tipo de interés medio del 3,5% durante el presente ejercicio. Todos estos créditos fueron concedidos con anterioridad al ejercicio 2003.

5. Indemnizaciones al personal directivo

En 2007, la indemnización percibida, por todos los conceptos, por el personal directivo que ha causado baja en la compañía, ha ascendido a 10,926 millones de euros.

6. Operaciones con el personal directivo

Aparte de la información referida en los apartados 4 y 5 anteriores de la presente nota y de los dividendos distribuidos por las acciones de la Sociedad de las que son titulares, los miembros del personal directivo de Repsol YPF no han realizado con la Sociedad o con las Sociedades del Grupo Repsol YPF ninguna operación vinculada relevante fuera del giro o tráfico ordinario y en condiciones distintas de las de mercado.

Adicionalmente, a los miembros de la Alta Dirección se les reconoce, en sus respectivos contratos, el derecho a percibir una indemnización en el supuesto de extinción de su relación con la sociedad, siempre que la misma no se produzca como consecuencia de un incumplimiento de las obligaciones del directivo, por jubilación, invalidez o por su propia voluntad no fundamentada en alguno de los supuestos indemnizables recogidos en los citados contratos.

Dichas indemnizaciones se reconocerán como una provisión para pensiones y como un gasto de personal únicamente cuando se produzca la extinción de la relación entre el Directivo y el Grupo, si esta se produce por alguna de las causas que motivan su abono y se haya generado por tanto el derecho a tal percepción. El Grupo tiene formalizado un contrato de seguro colectivo con objeto de garantizar dichas prestaciones a los miembros de la Alta Dirección, incluido el Consejero Secretario General.

Avales y garantías

Avales prestados

Al 31 de diciembre de 2007, Repsol YPF, S.A., como sociedad matriz del Grupo, tenía otorgados avalos a empresas filiales por importe de 17.844 millones de euros equivalentes, que corresponden, en un 46,0%, a garantías por compromisos comerciales, en un 48,8%, a garantías por compromisos financieros, un 4,6%, a garantías por compromisos exploratorios y en un 0,6% por otros conceptos.

Avalés recibidos

Al 31 de diciembre de 2007, Repsol YPF, S.A. había solicitado avalés a entidades financieras por importe de 387 millones de euros, que corresponden principalmente a avalés solicitados por diversos órganos judiciales y administrativos, en relación con litigios en curso y reclamaciones pendientes de resolución.

Los Administradores consideran que no se producirán quebrantos como consecuencia de los compromisos asumidos.

Operaciones de cobertura sobre tipos de cambio y operaciones sobre tipos de interés

La política de la sociedad es financiar sus actividades en la misma moneda funcional en que están denominadas las inversiones extranjeras, con objeto de reducir el riesgo de tipo de cambio de divisas. Dicha política se lleva a cabo, bien mediante la captación de recursos financieros en la divisa correspondiente o mediante la realización de permutas financieras de divisas.

En los contratos a plazo, los intereses de las permutas financieras mixtas de divisas y tipos de interés se registran como ingresos y gastos financieros a lo largo de la duración de los contratos. Como resultado de estas operaciones, Repsol YPF, S.A. ha registrado en el ejercicio 2007 un gasto financiero de 112 millones de euros en el epígrafe "Gastos financieros por operaciones de financiación con terceros – Otros", y un ingreso financiero de 117 millones de euros en el epígrafe "Otros ingresos financieros", de las Cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas.

Al cierre de cada ejercicio tanto los préstamos como los contratos que actúan como cobertura del riesgo de tipo de cambio sobre las inversiones se ajustan al tipo de cambio vigente a esa fecha y las diferencias de cambio resultantes se contabilizan en el Balance de Situación como ingresos o gastos a distribuir en varios ejercicios, según corresponda, con contrapartida como mayor o menor importe de la deuda.

El saldo existente por este concepto a 31 de diciembre de 2006 en el epígrafe "Diferencias positivas de cambio en moneda extranjera" ha aumentado en 86 millones de euros en el ejercicio 2007, de los que 268 millones de euros corresponden a diferencias positivas de cambio devengadas no realizadas y 182 millones de euros a diferencias negativas de cambio realizadas por la disminución de deuda en divisas.

A continuación se detallan las operaciones en vigor al 31 de diciembre de 2007:

a) Contratos a plazo

La sociedad mantiene a 31 de diciembre de 2007 contratos a plazo de compra-venta de divisas por importe de 1,8 millones de dólares. Dichas operaciones vencen en enero y en febrero de 2008.

b) Permutas financieras mixtas de divisas y tipos de interés ("Cross currency IRS").

La sociedad mantiene operaciones de permuto financiera mixta de divisas y tipos de interés, mediante las cuales ha transformado deuda denominada en euros en deuda denominada en dólares. El importe de este tipo de operaciones a 31 de diciembre de 2007 asciende a 2.175 millones de euros (con vencimiento entre 2010 y 2014).

Buques para el transporte de GNL

En julio de 2000, Repsol YPF, S.A. firmó una póliza de fletamiento en régimen de "time charter" correspondiente a un buque metanero de 138.000 m³ cuya entrega tuvo lugar el 29 de enero de 2004. El 27 de enero de 2004 Repsol YPF, S.A. firmó un contrato de cesión en virtud del cual transfiere a Repsol YPF Trading y Transporte, S.A., sociedad participada al 100% por Repsol YPF, S.A., todos los derechos y obligaciones derivados de esta póliza de fletamiento. Repsol YPF, S.A. garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas por Repsol YPF Trading y Transporte, S.A.

En febrero y noviembre de 2001, Repsol YPF Trading y Transporte, S.A. firmó, con la garantía de Repsol YPF, S.A., dos pólizas de fletamiento en régimen de "time charter" correspondientes a un buque de 140.500 m³ entregado el 30 de septiembre de 2002 y otro de 138.000 m³ entregado el 31 de diciembre de 2004.

En enero de 2005 Repsol YPF S.A. y Gas Natural SDG firmaron una póliza de fletamiento al 50% en régimen de "time charter" correspondiente a un buque metanero de 138.000 m³, entregado el 29 de Noviembre de 2007. En esta misma fecha tiene efecto un acuerdo contractual por el que Repsol YPF, S.A. transfiere a Repsol YPF Trading y Transporte S.A. los riesgos y ventajas asociadas al contrato.

Estos buques llevan a cabo el transporte de gas natural licuado que se ha comprometido a retirar bajo el acuerdo firmado entre Repsol YPF, S.A. y Atlantic LNG 2/3 Company of Trinidad y Tobago, así como otros tráficos de este tipo de producto.

Los costes de transportes y fletes por los cuatro buques han ascendido a 39 millones de euros en el año 2007, registrados en el epígrafe "Compras y Servicios empresas del Grupo".

Compromisos de arrendamientos y construcción de edificios

A 31 de diciembre de 2007, Repsol YPF, S.A., mantiene compromisos a largo plazo relacionados, básicamente, con el arrendamiento, para el período comprendido entre 2008 y 2010, de los edificios en los que actualmente se encuentra ubicada su sede social.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2007, Repsol YPF, S.A. mantiene compromisos por los trabajos de construcción de un edificio de oficinas en Madrid (145 millones de euros) (ver nota 16) y por la construcción de su nueva sede social (267 millones de euros).

Compromisos para el transporte de crudo en Ecuador

En el ejercicio 2001 Repsol YPF Ecuador, S.A., firmó un acuerdo con la compañía ecuatoriana OCP Ecuador, S.A., propietaria de un oleoducto de crudos pesados en Ecuador, en virtud del cual se comprometió a transportar la cantidad de 100.000 barriles/día de crudo (36,5 millones de barriles / año) durante un período de 15 años, contados desde la fecha de su puesta en funcionamiento, en septiembre de 2003, a una tarifa variable determinada según el contrato.

Repsol YPF, S.A. garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por Repsol YPF Ecuador, S.A. antes mencionadas.

Compromisos de compra y venta de gas natural

Repsol YPF, S.A., a 31 de diciembre de 2007, mantiene compromisos de compra y venta de gas natural por un total de 1.345 y 1.201 TBTU, respectivamente. Los períodos comprendidos por estos compromisos abarcan desde el año 2008 hasta el año 2023 en el caso de las compras. En el caso de las ventas existe un compromiso de 486 TBTU desde el año 2008 hasta el 2022 y 715 TBTU desde el año 2008 hasta el 2023.

Remuneración de auditores

En el ejercicio 2007, el importe de los honorarios devengados por el auditor y su organización por trabajos de Auditoría en Repsol YPF, S.A. y en las sociedades de su Grupo ha ascendido a 7,2 millones de euros, de los que 2,6 millones de euros corresponden a Repsol YPF, S.A. Adicionalmente, los honorarios devengados por el Auditor y su organización por servicios profesionales relacionados con la auditoría y otros servicios, prestados en Repsol YPF S.A. y en las sociedades de su Grupo, ascendieron a 0,9 y 0,1 millones de euros respectivamente; de los servicios profesionales relacionados con la auditoría, 0,5 millones de euros corresponden a Repsol YPF, S.A.

Se puede afirmar que la suma de ambas cantidades no representa más del 10% de la cifra total del negocio del auditor y su organización.

18. Información de medio ambiente

Dada la actividad a la que se dedica la sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

A 31 de diciembre de 2007 la sociedad mantiene contratos de compra-venta a futuro de derechos de emisión de CO₂ cuyo valor razonable neto al cierre asciende a 2,3 millones de euros como consecuencia de su política de gestión global de cobertura de las emisiones de gases de efecto invernadero del Grupo Repsol YPF.

19. Hechos posteriores al cierre

El 21 de febrero de 2008, Repsol YPF ha vendido al Grupo Petersen un 14,9% de las acciones de YPF S.A. por un importe de 2.235 millones de dólares, instrumentando un préstamo al comprador por importe de 1.015 millones de dólares.

Adicionalmente, en un plazo máximo de cuatro años, el Grupo Petersen podrá ejecutar una opción de compra sobre un porcentaje adicional del 10,1% de capital social de YPF.

20. Cuadro de financiación

Los cuadros de financiación de la sociedad de los ejercicios 2007 y 2006, así como los de Variación del capital circulante y de los Recursos generados por las operaciones son los siguientes:

Repsol YPF, S.A.

Cuadros de financiación correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006

Aplicaciones	Millones de euros		Orígenes	Millones de euros	
	2007	2006		2007	2006
Inversiones en inmovilizado:			Recursos generados por las operaciones (a)	1.792	2.036
• Inmaterial	40	31	Aportaciones de accionistas		
• Materia	273	78	Deudas a largo plazo		
• Financiero			• Empresas del grupo y asociadas	1.316	401
Empresas del grupo asociadas	17	210	• Deudas con entidades de crédito	62	1.418
Otras inversiones financieras	71	–	• Otras deudas	172	27
	401	319	Traspaso de Otro Inmovilizado a C/P	–	26
			Enajenaciones y bajas de inmovilizado		
			• Material	406	12
Dividendos pagados	1.050	806	• Financiero		
Cancelación o traspaso de deudas a largo plazo	1.531	2.926	Empresas del grupo asociadas	486	22
Cancelación o traspaso de Provisión para Riesgos y Gastos	11	60			
Cancelación de otras deudas a L/P	6	18			
Otros	2	4			
Total aplicaciones	3.001	4.133	Total orígenes	4.234	3.942
Aumento del capital circulante (b)	1.233		Disminución del capital circulante (b)		191
Total	4.234	4.133		4.234	4.133

a) Recursos generados por las operaciones	Millions de euros	
	2007	2006
Beneficio del ejercicio	1.699	1.070
Ajustes para la determinación de los recursos generados por las operaciones		
Amortizaciones	57	53
Variación provisión de cartera de valores	1.200	1.261
Variación provisión para riesgos y gastos	(112)	(56)
Aplicación a resultados de ingresos a distribuir en varios ejercicios	(183)	(343)
Variación impuestos anticipados y diferidos	(305)	67
Resultado Enajenación Inmovilizado	(564)	(16)
	1.792	2.036

b) Variación del capital circulante	2007		2006	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Deudores	89		328	
Acreedores	52		382	
Inversiones financieras temporales	1.377		506	
Existencias	3		13	
Total	1.377	144	519	710
Variación del capital circulante	1.233			191

Anexo I. Sociedades participadas por Repsol YPF, S.A.

Nombre	Valor de la Inversión <i>Millones de euros</i>	Actividad	Datos al 100%					
			% de participación		<i>Millones de euros</i>			
			Directa	Total	Capital	Reservas	Resultado de 2007	Dividendo a cuenta
Rexol YPF Chile S.A.	12	Admón. de inversiones en Chile	99,99%	100,00%	–	(23)	43	–
Rexol Exploración, S.A.	258	Exploración y producción de hidrocarburos	99,99%	100,00%	25	950	73	–
Rexol Química, S.A.	97	Productos petroquímicos	99,99%	100,00%	60	(20)	(38)	–
Rexol Butano, S.A.	87	Distribución de GLP	99,99%	100,00%	59	345	80	(49)
Rexol Petróleo, S.A.	613	Refino	99,97%	99,97%	218	528	596	(492)
Rexol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.	46	Comercialización de productos petrolíferos	18,39%	99,76%	335	516	183	(82)
Petróleos del Norte, S.A. - Petronor	258	Refino	85,98%	85,98%	121	378	294	(120)
Gas Natural SDG, S.A. (1) (2)	399	Comercialización y distribución de gas	24,23%	30,85%	448	4.157	746	(193)
Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. (2)	38	Transporte y almacenamiento de prod. petrolíferos	10,00%	15,00%	84	136	286	(219)
Rexol International Finance B.V.	564	Financiera y tenencia de participaciones	100,00%	100,00%	242	821	237	–
Rexol Portuguesa S.A.	417	Comercialización productos petrolíferos	70,00%	100,00%	59	305	27	–
Rexol Italia, SPA	40	Comercialización de productos petrolíferos	100,00%	100,00%	2	19	5	–
Rexol YPF Perú, B.V.	178	Tenencia de participaciones	100,00%	100,00%	85	65	6	–
YPF, S.A. (2)	8.677	Exploración y producción de hidrocarburos	91,95%	99,04%	3.697	1.654	717	–
Rexol YPF Comercial del Ecuador, S.A.	40	Tenencia de participaciones	100,00%	100,00%	47	(11)	2	–
Rexol YPF Brasil, S.A.	337	Exploración y producción de hidrocarburos	100,00%	100,00%	937	(604)	(10)	–
Rexol YPF Bolivia, S.A.	676	Sociedad de cartera	99,83%	100,00%	727	(259)	(14)	–
Rexol Overzee Financier B.V.	145	Sociedad de cartera	100,00%	100,00%	121	1	38	–
Caveant	9	Sociedad Inversora	5,00%	100,00%	8	59	7	–
Tecnicontrol S.A.	32	Promoción Inmobiliaria	99,99%	100,00%	4	28	1	(12)
Bahía Bizkaia Gas, S.L.	13	Mantenimiento de plantas de gasificación	25,00%	25,00%	6	73	23	–
Otras participaciones	20		–	–	–	–	–	–
			12.956					

(1) Sociedad auditada por Price WaterhouseCoopers Auditores, S.L.

(2) A 31 de diciembre de 2007 estas sociedades tenían admitidas a cotización oficial las acciones que se indican a continuación.

Compañía	Número acciones cotizadas	Bolsa	Valor medio último trimestre		
			de cierre	trimestre	Moneda
Gas Natural Sog, S.A.	447.776.028	Bolsas de Valores españolas (Madrid, Barcelona, Bilbao, Valencia)	40,02	41,48	Euros
YPF, S.A.	393.312.793	Nueva York Buenos Aires	43,15 130,00	40,00 126,38	Dólares Pesos
Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A.					
Serie A	90.000	Bolsas de Valores españolas (Madrid, Barcelona, Bilbao, Valencia)	59,00	59,06	Euros
Serie D	1.689.049				

Anexo II. Detalle de las participaciones y/o cargos de los Administradores en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Repsol YPF, S.A.

D. Antonio Brufau Niubó

Cargos:

Vicepresidente del Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A.

Participaciones:

Gas Natural SDG, S.A.: 32.306 acciones

D. Isidre Fainé Casas

Participaciones:

Gas Natural SDG, S.A.: 12 acciones

D. Juan María Nin Génova

Participaciones:

Gas Natural SDG, S.A.: 144 acciones

D. Henri Philippe Reichstul

Cargos:

Consejero de Ashmore Energy International – Houston

Consejero de Benco – Companhia Brasileira de Energia Renovável.

D. Luis Suárez de Lezo Mantilla

Cargos:

Consejero de Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A. (CLH)

Consejero de Repsol – Gas Natural LNG, S.L.

Participaciones:

Gas Natural SDG, S.A.: 8.765 acciones

Informe de Gestión de Repsol YPF, S.A. para el ejercicio 2007

1. Evolución de los negocios

Repsol YPF, S.A. como sociedad dominante del Grupo poseedora directa de las participaciones accionariales de las principales empresas que lo componen, tiene como objeto la definición de estrategias, control y coordinación de las actividades que desarrolla el Grupo Repsol YPF, por lo que los ingresos corresponden fundamentalmente a la prestación de servicios a sus sociedades filiales así como a los dividendos percibidos de las mismas. Asimismo, realiza actividades de comercialización del gas natural licuado.

Por ello, para un adecuado análisis de la actividad de Repsol YPF, S.A., durante el ejercicio 2007 es necesario remitirse al Informe de Gestión consolidado del Grupo Repsol YPF.

2. Principales acontecimientos acaecidos después de la fecha de cierre del ejercicio

En la nota 19 de la Memoria se indican los hechos relevantes acaecidos con posterioridad al cierre del ejercicio.

3. Principales actuaciones llevadas a cabo por la sociedad en el ejercicio 2007

- Los fondos generados en 2007 ascendieron a 1.792 millones de euros.
- Los ingresos por dividendos de las empresas del Grupo en 2007 ascendieron a 1.884 millones de euros.
- Repsol YPF, S. A. distribuyó 1.050 millones de euros durante 2007 en concepto de dividendos.
- En el ejercicio 2007 Repsol YPF, S.A. invirtió 17 millones de euros en su cartera de valores, siendo la principal inversión la realizada en Gastream México.
- La comercialización de gas natural licuado por parte de Repsol YPF, S.A. ha supuesto, en el año 2007, unos ingresos y gastos operativos de 353 y 267 millones de euros respectivamente.
- Las ventas de inmovilizado por parte de Repsol YPF S.A. han supuesto unas plusvalías de 315 millones de euros correspondientes a la venta de un 10% de la participación en Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH) y 211 millones de euros por la venta de la parcela en la que se asienta un edificio de oficinas en construcción en Madrid.

4. Gestión de riesgos financieros y definición de cobertura

Repsol YPF, S.A., como sociedad cabecera de su Grupo de empresas, está expuesta indirectamente a los riesgos financieros asociados a las actividades de sus filiales y dispone de una organización y sistemas que le permiten identificar, medir y controlar los riesgos financieros a los que está expuesto el Grupo, que utiliza diversos instrumentos financieros para realizar coberturas, de acuerdo con directrices corporativas comunes para todo el Grupo. La contratación de estos instrumentos financieros está centralizada y sujetada a controles específicos.

Las actividades propias del Grupo conllevan diversos tipos de riesgos financieros:

- Riesgo de mercado, consecuencia de la volatilidad de los precios del petróleo, gas natural y sus productos derivados, tipos de cambio y tipos de interés.
- Riesgo de liquidez (o de solvencia), en la medida en que el grupo podría llegar a encontrar dificultades para disponer de los recursos financieros necesarios para hacer frente a sus compromisos.
- Riesgo de crédito, asociado a los contratos financieros y a la actividad comercial.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es la pérdida potencial ante movimientos adversos en las variables de mercado. El Grupo está expuesto a diversos tipos de riesgos de mercado:

- **Riesgo de tipo de cambio:** los resultados de las operaciones están expuestos a las variaciones en los tipos de cambio, fundamentalmente del dólar frente al euro, debido a que una parte sustancial de los ingresos y alguno de los gastos están denominados o indexados al dólar. El Grupo obtiene financiación predominantemente en dólares, ya sea directamente o mediante el uso de derivados de tipo de cambio.
- **Riesgo de precio de commodities:** como consecuencia del desarrollo de las operaciones y actividades comerciales, los resultados del Grupo están expuestos a la volatilidad de los precios del petróleo, gas natural y sus productos derivados. El Grupo contrata ocasionalmente deri-

vados sobre estos riesgos con el fin de reducir la exposición al riesgo de precio. Estos derivados ofrecen una cobertura económica de los resultados, aunque no siempre son designados como coberturas a efectos de su reconocimiento contable.

- **Riesgo de tipo de interés:** el valor de mercado de la financiación neta y los intereses netos del Grupo pueden verse afectados como consecuencia de variaciones en los tipos de interés. El Grupo contrata ocasionalmente derivados de tipo de interés para reducir el riesgo de variaciones en las cargas financieras o en el valor de mercado de su deuda. Estos derivados son designados contablemente, en general, como instrumentos de cobertura.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está asociado a la capacidad del Grupo para financiar los compromisos adquiridos a precios de mercado razonables, así como para llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables.

El Grupo mantiene una política prudente de protección frente al riesgo de liquidez. Para ello viene manteniendo disponibilidades de recursos en efectivo y otros instrumentos financieros líquidos en volumen suficiente para hacer frente a los vencimientos de préstamos y deudas financieras previstos en los próximos doce meses. Adicionalmente, Repsol YPF, S.A., tenía líneas de crédito no dispuestas por un importe de 2.213 millones de euros a 31 de Diciembre de 2007.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla con sus obligaciones contractuales, originando con ello pérdidas para el Grupo.

La exposición del Grupo al riesgo de crédito es atribuible principalmente a las deudas comerciales por operaciones de tráfico. La gran mayoría de las cuentas por cobrar no vencidas ni provisionadas tienen una elevada calidad crediticia de acuerdo con las valoraciones del Grupo, basadas en el análisis de la solvencia y de los hábitos de pago de cada cliente. Igualmente, el riesgo de crédito de los fondos líquidos e instrumentos financieros derivados es limitado porque las contrapartes son entidades bancarias a las que las agencias de calificación internacionales han asignado altas calificaciones.

El Grupo no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito, estando dicha exposición distribuida entre un gran número de clientes y otras contrapartes.

La nota 17 describe los instrumentos derivados utilizados por Repsol YPF, S.A. para gestionar el riesgo de mercado.

5. Operaciones con acciones propias

La Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 9 de mayo de 2007, autorizó al Consejo de Administración, durante un plazo de dieciocho meses, para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades controladas, hasta un número máximo de acciones que no excediera del 5% del Capital Social, y por precio o valor de contraprestación no inferior al valor nominal de las acciones ni superior a su cotización en Bolsa. Este acuerdo dejó sin efecto la autorización en los mismos términos y por el mismo plazo aprobada en la anterior Junta General Ordinaria celebrada el 16 de junio de 2006.

En virtud de dicha autorización Repsol YPF, SA ha adquirido durante el ejercicio 2007, 4.462.665 acciones propias que representan el 0,366% del capital, por un importe de 110,69 millones de euros, con un valor nominal de 4,46 millones de euros. Asimismo se han enajenado el mismo número de acciones, 4.462.665 acciones, por un importe de 114,30 millones de euros. El beneficio correspondiente a estas operaciones ha sido de 3,61 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2007 ni la Sociedad ni ninguna persona interpuesta tenían acciones de la Sociedad.

6. Actividades de investigación y desarrollo.

La sociedad ha invertido en el ejercicio 2007 14 millones de euros en actividades de investigación y desarrollo. Este importe se ha amortizado en su totalidad en dicho ejercicio.

Contenido adicional del Informe de Gestión

(Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores)

A. Estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje de capital que represente.

El capital social de Repsol YPF, S.A. es actualmente de 1.220.863.463 euros, representado por 1.220.863.463 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y, en consecuencia, con los mismos derechos y obligaciones.

Las acciones de Repsol YPF, S.A. están representadas por anotaciones en cuenta y figuran admitidas en su totalidad a cotización en el mercado continuo de las Bolsas de valores españolas (Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), de Nueva York (New York Stock Exchange) y de Buenos Aires (Bolsa de Comercio de Buenos Aires).

B. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 11^a de la Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 4/2006, de 24 de febrero, deberán someterse a autorización administrativa de la Comisión Nacional de Energía determinadas tomas de participación cuando se trate de sociedades que desarrollen actividades reguladas o actividades que estén sujetas a una intervención administrativa que implique una relación de sujeción especial. Sin embargo, conforme a la información hecha pública por Sacyr Vallehermoso, mediante hecho relevante comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 26 de octubre de 2006, la Comisión Nacional de Energía ha considerado que la adquisición de acciones de Repsol YPF, S.A. no está sujeta a la autorización prevista en dicha Disposición Adicional.

C. Participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

A la última fecha disponible, las participaciones más significativas en el capital social de Repsol YPF eran las siguientes:

Accionista	% total sobre el capital social
Sacyr Vallehermoso, S.A. (1)	20,01
Criteria Caixa Corp. (2)	14,29
Petróleos Mexicanos	4,90
Chase Nominees, Ltd.	9,83
Axa, S.A. (3)	4,21

(1) Sacyr Vallehermoso, S.A. ostenta su participación a través de Sacyr Vallehermoso Participaciones Mobiliarias, S.L.

(2) Criteria Caixa Corp. ostenta un 9,27% de forma directa y un 5,02% de forma indirecta a través de Repinves, S.A. (sociedad participada por Criteria Caixa Corp. en un 67,60%)

(3) Axa, S.A. ostenta su participación a través de Alliance Bernstein y otras filiales del Grupo Axa.

Adicionalmente, las entidades Barclays Global Investors, NA, Barclays Global Investors, Ltd. Barclays Global Fund Advisors y Barclays Global Investors (Deutschland) AG han informado a la CNMV el pasado 18 de enero de 2008 de la existencia de un acuerdo de ejercicio concertado del derecho de voto en Repsol YPF por una participación del 3,22%. Según la información presentada en la CNMV, dichas entidades son sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, sin que la entidad dominante de estas (Barclays Global Investors UK Holdings, Ltd.) de instrucciones directas o indirectas para el ejercicio de los derechos de voto poseídos por dichas sociedades gestoras.

D. Cualquier restricción al derecho de voto.

- El artículo 27 de los Estatutos Sociales de Repsol YPF, S.A. establece que el número máximo de votos que puede emitir en la Junta General de Accionistas un mismo accionista, o las sociedades pertenecientes al mismo Grupo, será del 10% del capital social con derecho a voto.
- De conformidad con la Ley 55/1999 (modificada por la Ley 62/2003), las tomas de participación por entidades públicas, o entidades de cualquier naturaleza participadas mayoritariamente o controladas por entidades públicas de, al menos, un 3% del capital social de sociedades energéticas, deberían ser notificadas a la Administración para que el Consejo de Ministros, en el plazo de dos meses, autorice, denie o condicione el ejercicio de los derechos políticos (la llamada "golden share energética").

En relación con tal disposición, la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidades Europeas (TJCE) de 14 de febrero de 2008 ha señalado que España ha incumplido con las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 56 CE, al mantener en vigor medidas como la "golden share energética" que limitan los derechos de voto correspondientes a las acciones poseídas por entidades públicas en las empresas españolas que operen en el sector energético.

- Por otro lado, el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000 establece ciertas limitaciones al ejercicio de los derechos de voto en más de un operador principal de un mismo mercado o sector. Entre otros, se enumeran los mercados de producción y distribución de carburantes, producción y suministro de gases licuados del petróleo y producción y suministro de gas natural, entendiendo por operador principal a las entidades que ostenten las cinco mayores cuotas del mercado en cuestión.

Dichas limitaciones se concretan en las siguientes:

- Las personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en más de un 3% en el capital social o en los derechos de voto de dos o más operadores principales de un mismo mercado, no podrán ejercer los derechos de voto correspondientes al exceso sobre dicho porcentaje en más de una de dichas sociedades.
- Un operador principal no podrá ejercer los derechos de voto en una participación superior al 3% del capital social de otro operador principal del mismo mercado.

Estas prohibiciones no serán aplicables cuando se trate de sociedades matrices que tengan la condición de operador principal respecto de sus sociedades dominadas en las que concurre la misma condición, siempre que dicha estructura venga impuesta por el ordenamiento jurídico o sea consecuencia de una mera redistribución de valores o activos entre sociedades de un mismo Grupo.

La Comisión Nacional de Energía, como organismo regulador del mercado energético, podrá autorizar el ejercicio de los derechos de voto correspondientes al exceso, siempre que ello no favorezca el intercambio de información estratégica ni implique riesgos de coordinación en sus actuaciones estratégicas.

E. Pactos parasociales.

No se ha comunicado a Repsol YPF, S.A. pacto parasocial alguno que incluya la regulación del ejercicio del derecho de voto en sus juntas generales o que restrinjan o condicionen la libre transmisibilidad de las acciones de Repsol YPF, S.A.

F. Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos sociales.

- **Nombramiento**

La designación de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de la facultad del Consejo de designar, de entre los accionistas, a las personas que hayan de ocupar las vacantes que se produzcan hasta que se reúna la primera Junta General.

No podrán ser consejeros las personas incursas en las prohibiciones del artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas y las que resulten incompatibles según la legislación vigente.

Tampoco podrán ser consejeros de la sociedad las personas y entidades que se hallen en situación de conflicto permanente de intereses con la sociedad, incluyendo las entidades competidoras, sus administradores, directivos o empleados y las personas vinculadas o propuestas por ellas.

El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencias profesionales adecuadas al ejercicio de sus funciones.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta, así como los nombramientos por cooptación, se aprobarán por el Consejo (i) a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de Consejeros Externos Independientes, o (ii) previo informe de dicha Comisión, en el caso de los restantes consejeros.

- **Reelección**

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo, durante el mandato precedente, de los consejeros propuestos a reelección.

Las propuestas de reelección de Consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta se aprobarán por el Consejo (i) a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de Consejeros Externos Independientes, o (ii) previo informe de dicha Comisión, en el caso de los restantes consejeros.

- **Cese**

Los consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados (salvo que sean reelegidos) y en los demás supuestos previstos en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

Adicionalmente, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración cuando se produzca alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal, estatutaria o reglamentariamente previstos.
- b) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o la Comisión de Auditoría y Control por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.

- c) Cuando a juicio del Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:
1. Su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o afectar negativamente al funcionamiento del propio Consejo o al crédito y reputación de la sociedad; o
 2. Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. En particular, se encontrarán en este supuesto:
 - Los Consejeros Externos Dominicanos cuando el accionista al que representen o que hubiera propuesto su nombramiento transmita íntegramente su participación accionarial. También deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si el Consejo lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en la proporción que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros Externos Dominicanos.
 - Los Consejeros Ejecutivos, cuando cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviese vinculado su nombramiento como Consejero.

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Externo Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero (i) hubiere incumplido los deberes inherentes a su cargo; (ii) se encuentre en alguna de las situaciones descritas en los párrafos anteriores; o (iii) incurra en alguna de las circunstancias descritas en el Reglamento del Consejo merced a las cuales no pueda ser calificado como Consejero Externo Independiente.

También podrá proponerse el cese de Consejeros Externos Independientes de resultas de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que conlleven un cambio en la estructura de capital de la sociedad, en la medida en que resulte preciso para establecer un equilibrio razonable entre Consejeros Externos Dominicanos y Consejeros Externos Independientes en función de la relación entre el capital representado por los primeros y el resto del capital.

- ***Modificación de los Estatutos Sociales***

Los Estatutos de Repsol YPF, S.A., disponibles en su página web (www.repsolypf.com), no establecen condiciones distintas de las contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas para su modificación, con excepción de la modificación del último párrafo del artículo 27, relativo al número máximo de votos que puede emitir en la Junta General un accionista o las sociedades pertenecientes a un mismo Grupo. Dicho acuerdo, así como el acuerdo de modificación de esta norma especial contenida en el último párrafo del artículo 22 de los Estatutos requieren, tanto en primera como en segunda convocatoria, el voto favorable del 75% del capital social con derecho de voto concurrente a la Junta General.

G. Poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de mayo de 2005 acordó autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social, en una o varias veces, durante un plazo de 5 años, en la cantidad máxima de 610.431.731 euros (aproximadamente, la mitad del actual capital social), mediante la emisión de nuevas acciones cuyo contravalor consistirá en aportaciones dinerarias.

Asimismo, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el 9 de mayo de 2007, autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, en los términos indicados anteriormente en el epígrafe 5 de este Informe de Gestión.

Finalmente, además de las facultades reconocidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo al Presidente y a los Vicepresidentes del Consejo, los Consejeros Ejecutivos tienen otorgados a su favor sendos poderes generales de representación de la sociedad, conferidos por el Consejo de Administración, y que se hallan debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Madrid.

H. Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

Los acuerdos suscritos entre Repsol YPF y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa") relativos a Gas Natural SDG, S.A., difundidos como hechos relevantes a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como el Acuerdo de Actuación Industrial entre Repsol YPF, S.A. y Gas Natural SDG, S.A. previsto en aquéllos y comunicado como hecho relevante el 29 de abril de 2005 y el Acuerdo de Socios entre Repsol YPF y Gas Natural SDG relativo a Repsol-GasNatural LNG, S.L. contemplan como causa de terminación el cambio en la estructura de control de cualquiera de las partes.

I. Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

- ***Consejeros Ejecutivos:***

El Presidente y el Consejero Secretario General tienen derecho a percibir una Compensación Económica Diferida en el caso de extinción de su relación con la sociedad, siempre que dicha extinción no se produzca como consecuencia de un incumplimiento de sus obligaciones ni por voluntad propia, sin causa que la fundamente, entre las previstas en el propio contrato. La cuantía de la indemnización por extinción de la relación será de tres anualidades de retribución monetaria total.

- ***Directivos:***

Repsol YPF, S.A. tiene establecido un estatuto jurídico único para el personal Directivo, que se concreta en el Contrato Directivo, en el que se regula el régimen indemnizatorio aplicable a los supuestos de extinción de la relación laboral, en él se contemplan como causas indemnizatorias las previstas en la legislación vigente.

En el caso de la Alta Dirección se incluye entre las mismas el desistimiento del directivo como consecuencia de la sucesión de empresa o cambio importante en la titularidad de la misma, que tenga por efecto una renovación de sus órganos rectores o en el contenido y planteamiento de su actividad principal.

El importe de las indemnizaciones es calculado en función de la edad, antigüedad y salario del directivo, excepto en un supuesto, en el que está establecida en tres anualidades de la retribución monetaria total.

Información adicional sobre esta materia se detalla en la nota 17 de la Memoria.

Repsol YPF, S.A. Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de Repsol YPF, S.A., se convoca a los Sres. accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Palacio Municipal de Congresos, Avenida de la Capital de España-Madrid, sin número, Campo de las Naciones, de Madrid, el día 13 de mayo de 2008, a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 14 de mayo de 2008, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primerº

Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Repsol YPF, S.A., de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, de la propuesta de aplicación de sus resultados y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo

Modificación del segundo párrafo del artículo 49 de los Estatutos Sociales ("Cuentas Anuales").

Tercero

Nombramiento, ratificación o reelección de consejeros.

3.1. Ratificación y nombramiento como consejero de D. Isidre Fainé Casas.

3.2. Ratificación y nombramiento como consejero de D. Juan María Nin Génova.

Cuarto

Designación de auditor de cuentas de Repsol YPF, S.A. y de su Grupo Consolidado.

Quinto

Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de Repsol YPF, S.A., directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General Ordinaria celebrada el 9 de mayo de 2007.

Sexto

Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Después de la exposición de los asuntos que se comprenden en el Orden del Día se informará a la Junta sobre la modificación del Reglamento del Consejo, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores.

Derecho de asistencia

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad participante de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, IBERCLEAR) que en cada caso corresponda. Dichas tarjetas de asistencia podrán ser canjeadas el día de celebración de la Junta por otros documentos normalizados de registro de asistencia a la Junta, expedidos por la Sociedad con el fin de facilitar la elaboración de la lista de asistentes y el ejercicio de los derechos de voto y demás derechos del accionista.

El registro de tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la señalada para la celebración de la Junta General.

A efectos de acreditar la identidad de los accionistas o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

Representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá conferir su representación en la Junta General a otra persona, que no necesitará ser accionista.

Cuando el documento de la representación se reciba en la sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración.

En los documentos en que consten las representaciones se reflejarán las instrucciones de voto, entendiéndose que de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Salvo indicación contraria del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta. En este caso, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable a los intereses del accionista representado.

Salvo indicación expresa en contra del accionista representado, si su representante se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguno de los puntos que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta General, la representación se entenderá conferida al Vice-secretario del Consejo de Administración.

El accionista que confiera su representación deberá comunicar al designado como representante la representación conferida a su favor. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, la comunicación de la representación se entenderá realizada mediante la recepción en la sociedad de la documentación en que conste la misma.

Derecho de información

Adicionalmente a lo previsto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria, se hallan a disposición de los Sres. accionistas en la Oficina de Información al Accionista, en horario de días laborables de 9,00 a 20,00 horas, así como en la página web de la sociedad (www.repsolypf.com), los siguientes documentos: las Cuentas Anuales de Repsol YPF, S.A. y las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Repsol YPF correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007; el Informe de Gestión de Repsol YPF, S.A. y el Informe de Gestión Consolidado de dicho ejercicio; el Informe explicativo del Consejo de Administración sobre el contenido adicional del Informe de Gestión, conforme al artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores; el Informe de los Auditores Externos sobre las Cuentas Anuales de Repsol YPF, S.A. y sobre las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Repsol YPF; el texto literal de las propuestas de acuerdos ya formuladas correspondientes a los puntos del Orden del Día; los informes del Consejo de Administración referentes a cada una de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día; el texto íntegro del Reglamento del Consejo de Administración; el Informe sobre política de retribuciones de los consejeros; el Informe Anual de Gobierno Corporativo; y el Informe de Responsabilidad Corporativa.

Los Sres. accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

Voto y delegación por medios a distancia con carácter previo a la Junta General de Accionistas

1. Voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día con carácter previo a la celebración de la Junta, por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce sus derechos de voto.

1.1. Medios para la emisión del voto a distancia

Los medios de comunicación válidos para la emisión del voto a distancia son los siguientes:

(i) Voto por correspondencia postal

Para la emisión del voto por correspondencia postal en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente al "Voto a Distancia" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad participante de IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones.

Una vez cumplimentada y firmada la tarjeta en el apartado correspondiente, el accionista deberá hacerla llegar a la sociedad, a la atención de la Oficina de Información al Accionista, Paseo de la Castellana nº 278, 28046 Madrid.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia no incorpore el apartado relativo al "Voto a Distancia", el accionista podrá utilizar el impreso de votación a distancia que con este fin se publica en la página web de la sociedad (www.repsolypf.com) y que, asimismo, estará disponible en la Oficina de Información al Accionista. Dicho impreso, debidamente firmado, deberá hacerse llegar a la sociedad, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia, también firmada.

(ii) Voto por medios electrónicos

El accionista podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General, a través de la página web de la sociedad (www.repsolypf.com), accediendo al espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2008, y siguiendo el procedimiento allí establecido, siempre que disponga de una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y se identifique mediante ella.

1.2. Reglas específicas del voto a distancia

(i) *Sentido del voto*

Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, el accionista que emita su voto a distancia no marcará alguna de las casillas destinadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la correspondiente propuesta del Consejo de Administración.

(ii) *Plazo de recepción por la sociedad*

Para su validez, el voto emitido por correspondencia postal o electrónica deberá recibirse por la Sociedad no más tarde de las 09,00 horas del día 12 de mayo de 2008. Con posterioridad, la sociedad únicamente admitirá los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta.

2. Delegación por medios de comunicación a distancia

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar el voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día y con carácter previo a la celebración de la Junta por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad de los intervinientes.

2.1. Medios para conferir la representación a distancia

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación son los siguientes:

(i) *Delegación por correspondencia postal*

Para conferir su representación por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar el apartado correspondiente a "Delegación" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto que les facilite la entidad participante de IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Dicho apartado deberá ser firmado por el accionista y hacerse llegar a la sociedad, a la atención de la Oficina de Información al Accionista, Paseo de la Castellana nº 278, 28046 Madrid.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

(ii) *Delegación por medios electrónicos*

El accionista podrá conferir su representación a través de la página web de la sociedad (www.repsolypf.com), accediendo al espacio dedicado a Junta General de Accionistas 2008 y siguiendo el procedimiento allí establecido, siempre que disponga de una firma electrónica reconocida o avanzada basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y se identifique mediante ella.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, una impresión del justificante electrónico de dicha delegación.

2.2. Reglas específicas de la delegación a distancia

Se aplicarán a la delegación a distancia las mismas reglas establecidas con carácter general para la representación en la Junta General relativas a (i) las delegaciones que se reciban en la sociedad con el nombre del representante en blanco; (ii) a la ausencia de instrucciones expresas de voto y la extensión del apoderamiento a asuntos no comprendidos en el Orden del Día y que puedan tratarse en la Junta; (iii) a las instrucciones de voto respecto de los puntos incluidos en el Orden del Día; (iv) a la designación de sustituto del representante en los casos en que éste pueda encontrarse en conflicto de intereses en la votación de algunos de los puntos que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta General; y (v) a la necesaria comunicación al representante de la delegación conferida.

Para su validez, la representación conferida por medios de comunicación a distancia deberá recibirse por la Sociedad no más tarde de las 09,00 horas del día 12 de mayo de 2008. Con posterioridad, la sociedad únicamente admitirá las representaciones conferidas por escrito mediante las tarjetas de asistencia, delegación y voto que se presenten en los registros de entrada de accionistas en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta.

3. Reglas comunes al voto y delegación a distancia

(i) *Confirmación del voto o delegación a distancia*

La validez del voto emitido y de la representación conferida por medios a distancia queda sujeta a la comprobación de los datos facilitados por el accionista con el fichero facilitado por IBERCLEAR. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto por medios a distancia y el que conste en el citado fichero, prevalecerá, a efectos de quórum y votación, el número de acciones facilitado por IBERCLEAR.

(ii) *Reglas de prelación*

La asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio empleado, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación prevalecerá el primero. Asimismo, el voto y la delegación mediante comunicación electrónica prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

El voto emitido y la representación conferida mediante comunicación electrónica podrán dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio.

(iii) Otras disposiciones

La sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos por razones técnicas o de seguridad. Asimismo, la sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la identidad de los intervenientes, la autenticidad del voto o de la delegación y, en general, la seguridad jurídica del acto de la Junta General.

La sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad, mantenimiento y efectivo funcionamiento de su página web y de sus servicios o contenidos, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de delegación o voto electrónicos.

Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto y la delegación a través de medios electrónicos estarán operativas a partir del día 21 de abril y se cerrarán a las 09,00 horas del día 12 de mayo de 2008.

Se aplicarán, en lo no previsto en los presentes procedimientos, las condiciones generales de la página web de la sociedad recogidas en su nota legal.

Presencia de notario

El Consejo de Administración ha requerido la presencia de notario para que levante el Acta de la Junta General.

Información general

Los datos personales que los accionistas remitan a la sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta serán tratados por la sociedad para el desarrollo, control y gestión de la relación accionarial.

Estos datos podrán ser tratados asimismo por la sociedad para remitirle información del sector de hidrocarburos y sobre las actividades y negocios de la sociedad, salvo que el accionista manifieste su oposición en los 30 días siguientes a la celebración de la Junta (a cuyos efectos se le pone a disposición el teléfono gratuito 900 100 100), transcurrido el cual –sin oposición– se entenderá otorgado el consentimiento para esta finalidad.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse en los términos legalmente previstos mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la sociedad, Paseo de la Castellana núm. 278, 28046 Madrid.

Previsión sobre celebración de la Junta

Se prevé la celebración de la Junta General en **SEGUNDA CONVOCATORIA**, es decir, el 14 de mayo de 2008, en el lugar y hora antes señalados. De no ser así, se anunciaría en la prensa diaria con la antelación suficiente.

Madrid, 26 de marzo de 2008
El Secretario del Consejo de Administración

Junta General Ordinaria 2008. Propuestas de acuerdos

Propuesta de acuerdos sobre el primer punto del Orden del Día (“Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Repsol YPF, S.A., de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, de la propuesta de aplicación de sus resultados y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio”).

Primero. Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de Repsol YPF, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, así como las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado correspondientes al mismo ejercicio.

Segundo. Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Repsol YPF, S.A. correspondiente al ejercicio social de 2007.

Tercero. Aprobar la propuesta de aplicación de resultados de Repsol YPF, S.A. correspondiente al ejercicio de 2007, consistente en un beneficio de 1.699.302.005,49 euros, distribuyendo dicha suma de la siguiente manera:

La cantidad de 1.220.863.463 euros se destinará al pago de dividendos. De esa suma, 610.431.731,50 euros ya han sido satisfechos como dividendos a cuenta con anterioridad a esta Junta General, mientras que los restantes 610.431.731,50 euros se destinarán al pago de un dividendo complementario del ejercicio 2007, a razón de 0,50 euros por acción, que se hará efectivo a los Sres. accionistas a partir del 9 de julio de 2008.

La cantidad de 478.438.542,49 euros se destinará a la dotación de reservas voluntarias de la entidad.

Propuesta de acuerdo sobre el segundo punto del Orden del Día (“Modificación del segundo párrafo del artículo 49 de los Estatutos Sociales (“Cuentas Anuales”))”.

Se modifica el segundo párrafo del artículo 49 de los Estatutos Sociales, sin variación del resto de párrafos del indicado precepto, quedando el referido párrafo segundo redactado conforme al siguiente tenor:

“Las Cuentas anuales comprenderán el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la Memoria. Estos documentos, que forman una unidad, serán redactados con claridad, de forma que muestren una imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la sociedad.”

Propuesta de acuerdos sobre el tercer punto del Orden del Día (“Nombramiento, ratificación o reelección de consejeros”).

3.1. Ratificación y nombramiento como consejero de D. Isidre Fainé Casas

Ratificar la designación, acordada por el Consejo de Administración en virtud de su facultad de cooptación para cubrir una vacante producida después de la pasada Junta General Ordinaria, de D. Isidre Fainé Casas, nombrándole consejero de la sociedad.

El Sr. Fainé desempeñará su cargo de consejero por un plazo de cuatro años a contar desde esta ratificación y nombramiento.

3.2. Ratificación y nombramiento como consejero de D. Juan María Nin Génova

Ratificar la designación, acordada por el Consejo de Administración en virtud de su facultad de cooptación para cubrir la segunda vacante producida después de la pasada Junta General Ordinaria, de D. Juan María Nin Génova, nombrándole consejero de la sociedad.

El Sr. Nin desempeñará su cargo de consejero por un plazo de cuatro años a contar desde esta ratificación y nombramiento.

Propuesta de acuerdo sobre el cuarto punto del Orden del Día (“Designación de auditor de cuentas de Repsol YPF, S.A. y de su Grupo Consolidado”).

Reelegir como auditor de cuentas de Repsol YPF, S.A. y de su Grupo Consolidado a la sociedad Deloitte, S.L., con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1 (Torre Picasso) y N.I.F. B-79104469, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España con el número S-0692, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.650, folio 188, sección 8, hoja M-54414, por el período de una anualidad. Se le encomienda igualmente la realización de los demás servicios de auditoría exigidos por la Ley que precisare la sociedad hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria.

Propuesta de acuerdo sobre el quinto punto del Orden del Día (“Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de Repsol YPF, S.A., directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General Ordinaria celebrada el 9 de mayo de 2007”).

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de Repsol YPF, S.A., por compraventa, permuto o cualquier otra modalidad de negocio jurídico oneroso, directamente o a través de sociedades dominadas, hasta un número máximo de acciones que,

sumado al de las que ya posea Repsol YPF, S.A. y cualesquiera de sus sociedades filiales, no exceda del 5% del capital de la Sociedad y por un precio o valor de contraprestación que no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones ni superar su cotización en Bolsa.

Las acciones propias adquiridas podrán destinarse a su entrega a los empleados y administradores de la Sociedad o de su Grupo o, en su caso, para satisfacer el ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.

Esta autorización queda supeditada al cumplimiento de todos los demás requisitos legales aplicables, tendrá una duración de 18 meses, contados a partir de la fecha de la presente Junta General, y deja sin efecto, en la parte no utilizada, la acordada por la pasada Junta General Ordinaria, celebrada el 9 de mayo de 2007.

Propuesta de acuerdos sobre el sexto punto del Orden del Día ("Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General").

Primero. Delegar en el Consejo de Administración con la mayor amplitud posible, incluida la facultad de delegar en todo o en parte las facultades recibidas en la Comisión Delegada, cuantas facultades fueran precisas para complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar cualesquier de los acuerdos adoptados por la Junta General. La facultad de subsanar englobará la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las bolsas de valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.

Segundo. Delegar solidaria e indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración y en el Secretario y en el Vicesecretario del Consejo las facultades necesarias para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General, e inscribir los que estén sujetos a este requisito, en su totalidad o en parte, incluyendo las facultades relativas a la formalización del depósito de las Cuentas Anuales, pudiendo al efecto otorgar toda clase de documentos públicos o privados, incluso para el complemento o subsanación de tales acuerdos.

Junta General Ordinaria 2008. Informes del Consejo de Administración sobre las propuestas de acuerdos

Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de acuerdos relativa al primer punto del Orden del Día ("Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Repsol YPF, S.A., de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, de la propuesta de aplicación de sus resultados y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio").

Las Cuentas Anuales y los diferentes documentos que las componen, de acuerdo con el Código de Comercio, la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables, incluidas las normas sectoriales vigentes, tanto las individuales de Repsol YPF, S.A. como las consolidadas de su Grupo de Sociedades, junto con el Informe de Gestión de Repsol YPF, S.A. y el Informe de Gestión Consolidado, han sido formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de 26 de marzo de 2008, previa su revisión por la Comisión de Auditoría y Control y por el Comité Interno de Transparencia de Repsol YPF, S.A., y previa su certificación por el Presidente Ejecutivo y por el Director General Económico Financiero.

Igualmente, estas Cuentas Anuales y los Informes de Gestión han sido objeto de revisión por los auditores de cuentas de Repsol YPF, S.A. y de su Grupo Consolidado.

Todos estos documentos, junto con el informe explicativo en relación con la información adicional incluida en el Informe de Gestión conforme al artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, se hallan a disposición de los Sres. accionistas en el domicilio social, Paseo de la Castellana, número 278, donde pueden solicitar su entrega o su envío gratuito al lugar que indiquen.

Asimismo, se encuentran disponibles a través de la página web de la compañía (www.repsolypf.com), donde los Sres. accionistas podrán encontrar también el denominado Informe Anual 2007, que contiene amplia información de interés sobre la sociedad; el Informe de Responsabilidad Corporativa; el Informe Anual de Gobierno Corporativo y los Informes de los Auditores de Cuentas.

Junto con la aprobación de las Cuentas Anuales se propone, igualmente, como en ejercicios anteriores, la aprobación de la aplicación de los resultados, según se indica en la Memoria, y de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de acuerdos relativa al segundo punto del Orden del Día ("Modificación del segundo párrafo del artículo 49 de los Estatutos Sociales ("Cuentas Anuales"))".

1. Objeto del informe

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 144.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de Repsol YPF, S.A. (la "Sociedad") formula el presente informe para justificar la propuesta de modificación del párrafo segundo del artículo 49 de los Estatutos Sociales que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas dentro del segundo punto del Orden del Día.

2. Justificación de la propuesta

La modificación propuesta tiene por objeto adecuar la redacción actual de los Estatutos a lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Comercio y en el artículo 172 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en su redacción dada por la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea.

Dichos preceptos regulan el contenido de las Cuentas Anuales, añadiendo al balance, a la cuenta de pérdidas y ganancias y a la memoria, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo.

La Ley 16/2007 entró en vigor el día 1 de enero de 2008 y se aplica respecto de los ejercicios que se inicien a partir de esa fecha y, por tanto, será aplicable a las Cuentas Anuales del ejercicio 2008 que se someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebre dentro de los primeros seis meses de 2009.

Para facilitar la comparación entre la vigente redacción del artículo que se propone modificar y la resultante de la modificación propuesta, se incluye a continuación y a doble columna, una trascipción literal de ambos textos, sin otro valor que el meramente informativo.

Información comparativa sobre el artículo 49 de los Estatutos Sociales cuya modificación se propone (subrayadas las modificaciones)

Redacción vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 49.- Cuentas Anuales</p> <p>El Consejo de Administración está obligado a formular en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las Cuentas y el Informe de Gestión consolidados.</p> <p>Las Cuentas Anuales comprenderán el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la Memoria. Estos documentos, que forman una unidad, serán redactados con claridad, de forma que muestren una imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Sociedad.</p> <p>Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión deberán ser firmados por todos los Consejeros, y si faltare la firma de alguno de ellos, se señalará así en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.</p> <p>El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las Cuentas Anuales, de manera que no haya lugar a reservas ni salvedades en el informe de auditoría. No obstante, cuando el Consejo estime que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y alcance de las discrepancias.</p>	<p>Artículo 49.- Cuentas Anuales</p> <p>El Consejo de Administración está obligado a formular en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las Cuentas y el Informe de Gestión consolidados.</p> <p>Las Cuentas Anuales comprenderán el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, <u>un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo</u> y la Memoria. Estos documentos, que forman una unidad, serán redactados con claridad, de forma que muestren una imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Sociedad.</p> <p>Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión deberán ser firmados por todos los Consejeros, y si faltare la firma de alguno de ellos, se señalará así en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.</p> <p>El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las Cuentas Anuales, de manera que no haya lugar a reservas ni salvedades en el informe de auditoría. No obstante, cuando el Consejo estime que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y alcance de las discrepancias.</p>

Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de acuerdos relativa al tercer punto del Orden del Día ("Nombramiento, ratificación o reelección de Consejeros").

Las propuestas de acuerdo recogidas en los apartados siguientes han sido, a su vez, informadas favorablemente por la Comisión de Nominamientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 26 de marzo de 2008.

En caso de producirse alguna vacante, por circunstancias ahora desconocidas, entre la fecha de la propuesta y la de celebración de la Junta General convocada, el Consejo de Administración podrá realizar las modificaciones necesarias en esta propuesta, si fuera el caso.

3.1. Ratificación y nombramiento como consejero de D. Isidre Fainé Casas.

La primera propuesta dentro de este punto del Orden del Día consiste en la ratificación de la designación, acordada por el Consejo de Administración en ejercicio de su facultad de cooptación para cubrir una vacante producida después de la pasada Junta General Ordinaria, de D. Isidre Fainé Casas como consejero, nombrándole para el cargo por un mandato de cuatro años, a contar desde la Junta General.

El Sr. Fainé fue nombrado consejero por acuerdo del Consejo de Administración de Repsol YPF, S.A. de 19 de diciembre de 2007, a propuesta del accionista Criteria Caixa Corp. (perteneciente a Grupo Caixa). Dicha propuesta fue informada favorablemente por la Comisión de Nominamientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 19 de diciembre de 2007, que confirmó, igualmente, la concurrencia de condiciones de plena idoneidad para el cargo del nuevo consejero.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, el Sr. Fainé tiene la consideración de "Consejero Externo Dominical", propuesto por el accionista Criteria Caixa Corp. (perteneciente a Grupo Caixa).

Los Sres. accionistas tienen a su disposición, en la página web de la compañía (www.repsolypf.com), un breve historial profesional del Sr. Fainé.

3.2. Ratificación y nombramiento como consejero de D. Juan María Nin Génova.

La siguiente propuesta dentro de este punto del Orden del Día consiste en la ratificación de la designación, acordada por el Consejo de Administración en ejercicio de su facultad de cooptación para cubrir una vacante producida después de la pasada Junta General Ordinaria, de D. Juan María Nin Génova como consejero, nombrándole para el cargo por un mandato de cuatro años, a contar desde la Junta General.

El Sr. Nin fue nombrado consejero por acuerdo del Consejo de Administración de Repsol YPF, S.A. de 19 de diciembre de 2007, a propuesta del accionista Criteria Caixa Corp. (perteneciente a Grupo Caixa). Dicha propuesta fue informada favorablemente por la Comisión de Nominamientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 19 de diciembre de 2007, que confirmó, igualmente, la concurrencia de condiciones de plena idoneidad para el cargo del nuevo consejero.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, el Sr. Nin tiene la consideración de "Consejero Externo Dominical", propuesto por el accionista Criteria Caixa Corp. (perteneciente a Grupo Caixa).

Los Sres. accionistas tienen a su disposición, en la página web de la compañía (www.repsolypf.com), un breve historial profesional del Sr. Nin.

Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de acuerdos relativa al cuarto punto del Orden del Día ("Designación de auditor de cuentas de Repsol YPF, S.A. y de su Grupo Consolidado").

La propuesta que el Consejo de Administración presenta a la Junta General en este punto del Orden del Día ha sido aprobada a instancias de la Comisión de Auditoría y Control, a quien compete, de acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, la selección del auditor externo de la sociedad y de su Grupo Consolidado para la realización de los trabajos de auditoría correspondientes al ejercicio 2008.

Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de acuerdos relativa al quinto punto del Orden del Día ("Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de Repsol YPF, S.A., directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General Ordinaria celebrada el 9 de mayo de 2007").

El régimen de la adquisición derivativa de acciones propias se regula en los artículos 75 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre. Dichos artículos fueron modificados por la Disposición Adicional 2^a de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con la finalidad principal de incorporar a nuestro Ordenamiento la disciplina de la autocartera indirecta contenida en la Directiva 92/101/CEE.

Conforme a dicho régimen, la adquisición derivativa de acciones propias debe ser autorizada por la Junta General de Accionistas mediante acuerdo con el contenido que resulta del apartado 1º del artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no pudiendo la autorización, en ningún caso, exceder de 18 meses. En el caso de las acciones de Repsol YPF, S.A., al tratarse de acciones cotizadas en un mercado secundario oficial, el valor nominal de las acciones adquiridas más las ya poseídas, directa o indirectamente, no podrá superar el 5% del capital social, de conformidad con el apartado 2 de la Disposición Adicional 1^a del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Desde el año 1996 la Junta General de Accionistas ha venido autorizando al Consejo de Administración para la adquisición, directamente o a través de sociedades dominadas, de acciones de Repsol YPF, S.A.

La razón de esta propuesta consiste en que la autorización concedida por la última Junta General Ordinaria, celebrada el 9 de mayo de 2007, quedó sujeta al plazo máximo legal de 18 meses. Por este motivo, de no adoptarse este acuerdo, Repsol YPF, S.A. no podría adquirir acciones propias a partir del 9 de noviembre de 2008 y, por tanto, con anterioridad a la celebración de la Junta General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.

Debe indicarse, adicionalmente, que la adquisición y la disposición de acciones propias, por parte de Repsol YPF, S.A., es objeto de una estricta regulación por parte del Reglamento Interno de Conducta del Grupo Repsol YPF en el ámbito del mercado de valores con objeto de evitar cualquier distorsión en la correcta formación de los precios en el mercado.

Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de acuerdos relativa al sexto punto del Orden del Día ("Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General").

Se trata del acuerdo habitual que concede al Consejo de Administración las facultades ordinarias destinadas a la adecuada ejecución de los acuerdos de la propia Junta General, incluidas las facultades de formalización del depósito de las Cuentas Anuales y de inscripción de los acuerdos sujetos a ello.

Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración

De conformidad con el artículo 115 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, y con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, después de la exposición y votación de los asuntos que comprenden el Orden del Día, se informa a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración aprobadas desde la última Junta General celebrada.

En concreto, el Consejo, en su reunión celebrada el 19 de diciembre de 2007, aprobó un nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración, el cuál fue remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y figura inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, donde causó la inscripción 351^a en la hoja correspondiente a la sociedad.

La modificación tuvo como finalidad fundamental adaptar el Reglamento a las recomendaciones formuladas por el Código Unificado de Buen Gobierno, considerando las circunstancias y necesidades específicas de la Sociedad.

La modificación del Reglamento refrenda igualmente el compromiso de Repsol YPF con la Responsabilidad Social Corporativa, en línea con la importancia que para la Compañía tiene la función social de sus negocios y la creación de valor para sus accionistas de una forma sostenible, transparente y responsable. En este sentido, la anterior Comisión de Estrategia, Inversiones y Competencia ha pasado a denominarse Comisión de Estrategia, Inversiones y Responsabilidad Social Corporativa, asumiendo competencias de propuesta e informe en estas materias.

Asimismo, se aprovechó esta revisión del Reglamento del Consejo para mejorar técnicamente la redacción y sistematización de su contenido y para simplificar y conferir homogeneidad a la regulación del funcionamiento y régimen interno del Consejo de Administración y de sus Comisiones, derogando los Reglamentos de las Comisiones e integrando su contenido en el Reglamento del Consejo.

Los Sres. accionistas tienen a su disposición en la Oficina de Información al Accionista, así como en la página web de la sociedad (www.repsolypf.com), el texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración.

Repsol YPF, S.A. y sociedades que integran el Grupo Repsol YPF

Informe explicativo del contenido adicional del Informe de Gestión

correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.bis de la Ley del Mercado de Valores, se elabora el presente informe explicativo sobre los aspectos del Informe de Gestión contemplados en el citado precepto, para su presentación en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad.

A. Estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje de capital que represente.

El capital social de Repsol YPF, S.A. es actualmente de 1.220.863.463 euros, representado por 1.220.863.463 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y, en consecuencia, con los mismos derechos y obligaciones.

Las acciones de Repsol YPF, S.A. están representadas por anotaciones en cuenta y figuran admitidas en su totalidad a cotización en el mercado continuo de las Bolsas de valores españolas (Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), de Nueva York (New York Stock Exchange) y de Buenos Aires (Bolsa de Comercio de Buenos Aires).

B. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 11^a de la Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 4/2006, de 24 de febrero, deberán someterse a autorización administrativa de la Comisión Nacional de Energía determinadas tomas de participación cuando se trate de sociedades que desarrollen actividades reguladas o actividades que estén sujetas a una intervención administrativa que implique una relación de sujeción especial. Sin embargo, conforme a la información hecha pública por Sacyr Vallehermoso, mediante hecho relevante comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 26 de octubre de 2006, la Comisión Nacional de Energía ha considerado que la adquisición de acciones de Repsol YPF, S.A. no está sujeta a la autorización prevista en dicha Disposición Adicional.

C. Participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

A la última fecha disponible las participaciones más significativas en el capital social de Repsol YPF eran las siguientes:

Accionista	% total sobre el capital social
Sacyr Vallehermoso, S.A. (1)	20,01
Criteria Caixa Corp. (2)	14,29
Petróleos Mexicanos	4,90
Chase Nominees, Ltd.	9,83
Axa, S.A. (3)	4,21

(1) Sacyr Vallehermoso, S.A. ostenta su participación a través de Sacyr Vallehermoso Participaciones Mobiliarias, S.L.

(2) Criteria Caixa Corp. ostenta un 9,27% de forma directa y un 5,02% de forma indirecta a través de Repinves, S.A. (sociedad participada por Criteria CaixaCorp en un 67,60%).

(3) Axa, S.A. ostenta su participación a través de Alliance Bernstein y otras filiales del Grupo Axa.

Adicionalmente, las entidades Barclays Global Investors, NA, Barclays Global Investors, Ltd., Barclays Global Fund Advisors y Barclays Global Investors (Deutschland) AG, han informado a la CNMV el pasado 18 de enero de 2008 de la existencia de un acuerdo de ejercicio concertado del derecho de voto en Repsol YPF por una participación del 3,22%. Según la información presentada en la CNMV, dichas entidades son sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, sin que la entidad dominante de éstas (Barclays Global Investors UK Holdings, Ltd.) dé instrucciones directas o indirectas para el ejercicio de los correspondientes derechos de voto poseídos por dichas sociedades gestoras.

D. Cualquier restricción al derecho de voto.

- El artículo 27 de los Estatutos Sociales de Repsol YPF, S.A. establece que el número máximo de votos que puede emitir en la Junta General de Accionistas un mismo accionista, o las sociedades pertenecientes al mismo Grupo, será del 10% del capital social con derecho a voto.

- De conformidad con la Ley 55/1999 (modificada por la Ley 62/2003), las tomas de participación por entidades públicas, o entidades de cualquier naturaleza participadas mayoritariamente o controladas por entidades públicas de, al menos, un 3% del capital social de sociedades energéticas, deberían ser notificadas a la Administración para que el Consejo de Ministros, en el plazo de dos meses, autorice, deniegue o condicione el ejercicio de los derechos políticos (la llamada “golden share energética”).

En relación con tal disposición, la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidades Europeas (TJCE) de 14 de febrero de 2008 ha señalado que España ha incumplido con las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 56 CE, al mantener en vigor medidas como la “golden share energética” que limitan los derechos de voto correspondientes a las acciones poseídas por entidades públicas en las empresas españolas que operen en el sector energético.

- Por otro lado, el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000 establece ciertas limitaciones al ejercicio de los derechos de voto en más de un operador principal de un mismo mercado o sector. Entre otros, se enumeran los mercados de producción y distribución de carburantes, producción y suministro de gases licuados del petróleo y producción y suministro de gas natural, entendiendo por operador principal a las entidades que ostenten las cinco mayores cuotas del mercado en cuestión.

Dichas limitaciones se concretan en las siguientes:

- Las personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en más de un 3% en el capital social o en los derechos de voto de dos o más operadores principales de un mismo mercado, no podrán ejercer los derechos de voto correspondientes al exceso sobre dicho porcentaje en más de una de dichas sociedades.
- Un operador principal no podrá ejercer los derechos de voto en una participación superior al 3% del capital social de otro operador principal del mismo mercado.

Estas prohibiciones no serán aplicables cuando se trate de sociedades matrices que tengan la condición de operador principal respecto de sus sociedades dominadas en las que concurre la misma condición, siempre que dicha estructura venga impuesta por el ordenamiento jurídico o sea consecuencia de una mera redistribución de valores o activos entre sociedades de un mismo Grupo.

La Comisión Nacional de Energía, como organismo regulador del mercado energético, podrá autorizar el ejercicio de los derechos de voto correspondientes al exceso, siempre que ello no favorezca el intercambio de información estratégica ni implique riesgos de coordinación en sus actuaciones estratégicas.

E. Pactos parasociales.

No se ha comunicado a Repsol YPF, S.A. pacto parasocial alguno que incluya la regulación del ejercicio del derecho de voto en sus juntas generales o que restrinjan o condicionen la libre transmisibilidad de las acciones de Repsol YPF, S.A.

F. Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos sociales.

• Nombramiento

La designación de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de la facultad del Consejo de designar, de entre los accionistas, a las personas que hayan de ocupar las vacantes que se produzcan hasta que se reúna la primera Junta General.

No podrán ser consejeros las personas incursas en las prohibiciones del artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas y las que resulten incompatibles según la legislación vigente.

Tampoco podrán ser consejeros de la sociedad las personas y entidades que se hallen en situación de conflicto permanente de intereses con la sociedad, incluyendo las entidades competidoras, sus administradores, directivos o empleados y las personas vinculadas o propuestas por ellas.

El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencias profesionales adecuadas al ejercicio de sus funciones.

Las propuestas de nombramiento de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta, así como los nombramientos por cooptación, se aprobarán por el Consejo (i) a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de Consejeros Externos Independientes, o (ii) previo informe de dicha Comisión, en el caso de los restantes consejeros.

• Reelección

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo, durante el mandato precedente, de los consejeros propuestos a reelección.

Las propuestas de reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta se aprobarán por el Consejo (i) a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de Consejeros Externos Independientes, o (ii) previo informe de dicha Comisión, en el caso de los restantes consejeros.

- **Cese**

Los consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados (salvo que sean reelegidos) y en los demás supuestos previstos en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

Adicionalmente, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración cuando se produzca alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal, estatutaria o reglamentariamente previstos.
- b) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o la Comisión de Auditoría y Control por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- c) Cuando a juicio del Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:
 1. Su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente al funcionamiento del propio Consejo o al crédito y reputación de la sociedad; o
 2. Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. En particular, se encontrarán en este supuesto:
 - Los Consejeros Externos Dominicanos cuando el accionista al que representen o que hubiera propuesto su nombramiento transmita íntegramente su participación accionarial. También deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si el Consejo lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en la proporción que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros Externos Dominicanos.
 - Los Consejeros Ejecutivos, cuando cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviese vinculado su nombramiento como consejero.

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Externo Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero (i) hubiere incumplido los deberes inherentes a su cargo; (ii) se encuentre en alguna de las situaciones descritas en los párrafos anteriores; o (iii) incurra en alguna de las circunstancias descritas en el Reglamento del Consejo merced a las cuales no pueda ser calificado como Consejero Externo Independiente.

También podrá proponerse el cese de Consejeros Externos Independientes de resultas de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que conlleven un cambio en la estructura de capital de la Sociedad, en la medida en que resulte preciso para establecer un equilibrio razonable entre Consejeros Externos Dominicanos y Consejeros Externos Independientes en función de la relación entre el capital representado por los primeros y el resto del capital.

- **Modificación de los Estatutos Sociales**

Los Estatutos de Repsol YPF, S.A., disponibles en su página web (www.repsolypf.com), no establecen condiciones distintas de las contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas para su modificación, con excepción de la modificación del último párrafo del artículo 27, relativo al número máximo de votos que puede emitir en la Junta General un accionista o las sociedades pertenecientes a un mismo Grupo. Dicho acuerdo, así como el acuerdo de modificación de esta norma especial contenida en el último párrafo del artículo 22 de los Estatutos requieren, tanto en primera como en segunda convocatoria, el voto favorable del 75% del capital social con derecho de voto concurrente a la Junta General.

G. Poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de mayo de 2005 acordó autorizar al Consejo de Administración para aumentar el Capital Social, en una o varias veces, durante un plazo de 5 años, en la cantidad máxima de 610.431.731 euros (aproximadamente, la mitad del actual Capital Social), mediante la emisión de nuevas acciones cuyo contravalor consistirá en aportaciones dinerarias.

Asimismo, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 9 de mayo de 2007, autorizó al Consejo de Administración, durante un plazo de dieciocho meses, para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades controladas, hasta un número máximo de acciones que no excediera del 5% del Capital Social, y por un precio o valor de contraprestación no inferior al valor nominal de las acciones ni superior a su cotización en Bolsa. Este acuerdo dejó sin efecto la autorización en los mismos términos y por el mismo plazo aprobada en la anterior Junta General Ordinaria celebrada el 16 de junio de 2006.

Finalmente, además de las facultades reconocidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo al Presidente y a los Vicepresidentes del Consejo, los Consejeros Ejecutivos tienen otorgados a su favor sendos poderes generales de representación de la Sociedad, conferidos por el Consejo de Administración, y que se hallan debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Madrid.

H. Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

Los acuerdos suscritos entre Repsol YPF y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa") relativos a Gas Natural SDG, S.A., difundidos como hechos relevantes a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como el Acuerdo de Actuación Industrial entre

Repsol YPF y Gas Natural SDG, S.A. previsto en aquéllos y comunicado como hecho relevante el 29 de abril de 2005 y el Acuerdo de Socios entre Repsol YPF y Gas Natural SDG relativo a Repsol–Gas Natural LNG, S.L. contemplan como causa de terminación el cambio en la estructura de control de cualquiera de las partes.

I. Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

• ***Consejeros Ejecutivos***

El presidente y el Consejero Secretario General tienen derecho a percibir una Compensación Económica Diferida en el caso de extinción de su relación con la sociedad, siempre que dicha extinción no se produzca como consecuencia de un incumplimiento de sus obligaciones ni por voluntad propia, sin causa que la fundamente, entre las previstas en el propio contrato. La cuantía de la indemnización por extinción de la relación será de tres anualidades de retribución monetaria total.

• ***Directivos***

El Grupo Repsol YPF tiene establecido un estatuto jurídico único para el personal directivo, que se concreta en el Contrato Directivo, en el que se regula el régimen indemnizatorio aplicable a los supuestos de extinción de la relación laboral y en él se contemplan como causas indemnizatorias las previstas en la legislación vigente.

En el caso de la Alta Dirección se incluye entre las mismas el desistimiento del directivo como consecuencia de la sucesión de empresa o cambio importante en la titularidad de la misma, que tenga por efecto una renovación de sus órganos rectores o en el contenido y planteamiento de su actividad principal.

El importe de las indemnizaciones es calculado en función de la edad, antigüedad y salario del directivo, excepto en un supuesto, en el que está establecida en tres anualidades de la retribución monetaria total.

Información adicional sobre esta materia se detalla en la nota 34 de la Memoria consolidada.

Informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros de Repsol YPF, S.A.

I. Funciones del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Las funciones del Consejo de Administración de Repsol YPF y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en materia de retribuciones de los consejeros se encuentran reguladas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Conforme al artículo 5.3.c) de ese Reglamento, corresponde al Consejo de Administración aprobar la retribución de los consejeros, así como, en el caso de los Consejeros Ejecutivos, la retribución adicional por el desempeño de sus funciones ejecutivas y demás condiciones de sus contratos.

Por su parte, tal y como se prevé en el artículo 33.4.a) de dicho Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la función de proponer al Consejo la política de retribuciones del mismo, valorando en su propuesta la responsabilidad, dedicación e incompatibilidades que se exijan a los consejeros. En el caso de los Consejeros Ejecutivos, la Comisión propone al Consejo la retribución adicional por el desempeño de sus funciones ejecutivas y demás condiciones de sus contratos.

II. Política de Retribuciones de los Consejeros

1. Marco de referencia en materia de Gobierno Corporativo

El 22 de mayo del 2006, la CNMV aprobó el Código Unificado de Bueno Gobierno como documento único en materia de recomendaciones de gobierno corporativo, cuyo objeto principal era el de refundir las recomendaciones existentes en España hasta el año 2003, la armonización de las mismas a la luz de las formuladas con posterioridad (principios de la OCDE y recomendaciones de la Unión Europea, entre otros) y la toma en consideración de los puntos de vista de expertos del sector privado, la Secretaría de Estado de Economía, el Ministerio de Justicia y el Banco de España.

Uno de los principios básicos del Código es su voluntariedad, con sujeción al principio de "cumplir o explicar", reconocido en el ámbito internacional y expresamente recogido en el vigente artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores.

Con este informe Repsol YPF da respuesta a las nuevas recomendaciones y continúa en su línea de transparencia en materia de retribución, tratando de manera separada la retribución de los Consejeros Ejecutivos de la de los no Ejecutivos e incluyendo una descripción de los principios básicos de la política retributiva del Grupo.

2. Principios generales de la política retributiva de los consejeros

Por lo que se refiere a la retribución del Consejo de Administración, por el desempeño de la función de supervisión y decisión colegiada propia de este órgano, la finalidad de la política de retribuciones es remunerar a los consejeros de forma adecuada por su dedicación y responsabilidades, pero sin que dicha remuneración pueda llegar a comprometer su independencia de criterio.

En cuanto a la retribución de los Consejeros Ejecutivos, por el desempeño de sus funciones ejecutivas, distintas al desempeño de la función de supervisión y decisión colegiada propia del Consejo de Administración, ésta se adapta a la política general retributiva en el Grupo Repsol YPF, que se expone seguidamente.

3. Principios generales de la política retributiva en el Grupo Repsol YPF

Repsol YPF quiere situarse como una empresa admirada en los ámbitos en los que actúa, reconocida en ellos por el alto valor añadido, la excelencia en la gestión empresarial, la cultura de organización y la calidad de su equipo directivo.

Por ello, Repsol YPF considera la compensación como un elemento generador de valor a través del cual es capaz de retener y atraer a los mejores profesionales, asumiendo un compromiso con sus directivos y haciéndoles sentir parte de la organización.

Atendiendo a dichos criterios, la compensación total se determina teniendo en cuenta los datos comparativos referidos a los grandes grupos empresariales españoles. En la retribución del Presidente Ejecutivo se observa también la evolución de las tendencias en el mercado energético europeo.

De esta forma, la compensación total debe entenderse en atención al conjunto del paquete retributivo, logrando armonizar el equilibrio entre todos sus elementos, retribución fija, variable a corto y medio plazo y beneficios sociales:

- Retribución fija: se establece teniendo en cuenta las referencias de mercado antes citadas y la contribución sostenida de cada directivo.
- Retribución variable anual: tiene por finalidad motivar el desempeño del directivo y valora, con periodicidad anual, su aportación a la consecución de las metas fijadas y al desarrollo de los Valores de la organización. Su cuantía máxima se establece como un porcentaje de la retribución fija.
- Retribución variable plurianual: la compañía tiene instrumentados programas de incentivos a medio plazo, de carácter monetario, con un periodo de medición cuatrienal.

Los mismos tienen por finalidad fortalecer los vínculos de los directivos con los intereses de los accionistas, mediante la creación sostenida de valor, retribuyendo la contribución al logro de los objetivos estratégicos de la compañía, al propio tiempo que favorecen la continuidad en el Grupo de los directivos, en un contexto de mercado laboral cada vez más competitivo.

- Otros beneficios: las retribuciones monetarias descritas se complementan con sistemas de prestación social y seguros de vida y salud, en línea con las prácticas del mercado de referencia.

4. Estructura de retribuciones de los consejeros

A. Retribución fija

a) En el ejercicio de las funciones inherentes a la condición de Consejero de Repsol YPF, SA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 45 de los Estatutos Sociales, la sociedad podrá destinar en cada ejercicio a retribuir a los miembros del Consejo de Administración, por el desempeño de la función de supervisión y decisión colegiada propia de este órgano, una cantidad equivalente al 1,5% del beneficio líquido total, una vez cubiertas las atenciones a la reserva legal u otras que fueran obligatorias, y tras haber reconocido a los accionistas, al menos, un dividendo del 4%. Corresponde al Consejo de Administración la fijación de la cantidad exacta a abonar dentro del mencionado límite y su distribución entre los distintos consejeros, teniendo en cuenta los cargos desempeñados por cada uno de ellos dentro del Consejo y de sus Comisiones.

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo de Administración los criterios que estime adecuados para dar cumplimiento a los fines del citado precepto estatutario.

El cálculo de la retribución de los consejeros se realiza mediante la asignación de puntos por la pertenencia al Consejo de Administración o a las diferentes Comisiones.

El Consejo de Administración celebrado el 31 de enero de 2007 aprobó el valor del punto para el ejercicio 2007, quedando fijado en 82.830,30 euros (ochenta y dos mil ochocientos treinta euros con treinta céntimos de euro) brutos anuales.

La tabla de puntos es la siguiente:

	Puntos
Consejo de Administración	2
Comisión Delegada	2
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	0,5
Comisión de Estrategia, Inversiones y Responsabilidad Social Corporativa	0,5
Comisión de Auditoría y Control	1

A continuación se detallan las cantidades percibidas en 2007 por cada uno de los consejeros por su pertenencia al Consejo de Administración y a sus distintas Comisiones:

	Consejo Administración	Comisión Delegada	Comisión Auditoría	Comisión Nombramiento	Comisión Estrategia	Total
Antonio Brufau	165.661	165.661	–	–	–	331.322
Luis Suárez de Lezo	165.661	165.661	–	–	–	331.322
Antonio Hernández-Gil	165.661	165.661	–	41.415	–	372.737
Ricardo Fornesa (1)	13.805	13.805	–	–	–	27.610
Carmelo de las Morenas	165.661	–	82.830	–	–	248.491
Jorge Mercader (2)	151.856	151.856	–	–	37.964	341.676
Henri Philippe Reichstul	165.661	165.661	–	–	–	331.322
Paulina Beato	165.661	–	82.830	–	–	248.491
Javier Echenique	165.661	165.661	82.830	–	–	414.152
Artur Carulla (3)	165.661	–	34.513	41.415	–	241.589
Luís del Rivero	165.661	165.661	–	–	–	331.322
Juan Abelló	165.661	–	–	–	41.415	207.076
Pemex Intern. España	165.661	165.661	–	–	41.415	372.737
José Manuel Loureda (4)	165.661	–	–	–	41.415	207.076
Manuel Raventós (2) (4)	151.856	–	–	37.964	–	189.820
Luis Carlos Croissier (5)	110.440	–	–	–	24.159	134.599
Isidro Fainé (6)	13.805	13.805	–	–	–	27.610
Juan María Nin (6)	13.805	–	–	3.451	3.451	20.707
Ángel Durández (5)	110.440	–	48.318	–	–	158.758
Total	2.553.939	1.339.093	331.321	124.245	189.819	4.538.417

(1) Renuncia en el Consejo de Administración del 31 de enero de 2007.

(2) Renuncia en el Consejo de Administración del 19 de diciembre de 2007.

(3) Causó baja en la Comisión de Auditoría y Control el 30 de mayo de 2007.

(4) Nombramiento en el Consejo de Administración del 31 de enero de 2007.

(5) Nombramiento en la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de mayo de 2007.

(6) Nombramiento en el Consejo de Administración del 19 de diciembre de 2007.

b) Como miembros del Consejo de Administración de otras sociedades del Grupo

El Presidente Ejecutivo ha percibido en el ejercicio 2007 un total de 340.067 euros por su pertenencia a los órganos de administración de otras sociedades del Grupo, multigrupo o asociadas (74.417 euros por su pertenencia al Directorio de YPF, S.A., y 265.650 euros por su pertenencia al Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A.). El Consejero Secretario General, por estos mismos conceptos, ha percibido en 2007 un total de 33.340 euros (por su pertenencia al Consejo de Administración de Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A., CLH).

Los Consejeros no Ejecutivos no han percibido ningún otro tipo de remuneración por pertenencia a Consejos de Administración del Grupo.

c) En el ejercicio de funciones ejecutivas

En este epígrafe se incluye aquella retribución de carácter fijo, que perciben los Consejeros Ejecutivos, por el desempeño de puestos y funciones directivas.

En relación con el Presidente Ejecutivo, conviene destacar que en 2007 se realizó, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, un estudio de su estructura remunerativa. Para ello se consideraron estudios de las firmas Towers Perrin y Hay Group, encargados a través de la Dirección General de Recursos Humanos (estos estudios tuvieron en cuenta el mercado español, datos de las principales compañías del IBEX, y un contraste con la situación en el mercado europeo), así como información y análisis comparativos internos de la compañía, facilitados por la citada Dirección General de Recursos Humanos.

Como consecuencia del citado estudio, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó homogeneizar el esquema retributivo del Presidente Ejecutivo con la situación del mercado. La retribución monetaria total del Presidente Ejecutivo se encuentra integrada por los siguientes conceptos: retribución fija, retribución variable anual¹ y retribución variable plurianual. Esta estructura salarial es igual a la aplicada al personal Directivo del Grupo. En particular, por lo que se refiere a este epígrafe la retribución fija percibida por el Presidente Ejecutivo durante el último ejercicio cerrado asciende a 2,226 miles de euros.

En relación con el Consejero Secretario General, su retribución está integrada por los mismos conceptos retributivos que el resto de miembros de la Alta Dirección de la sociedad (retribución fija, retribución variable anual y retribución variable plurianual). En particular, por lo que se refiere a este epígrafe la retribución fija percibida por el Consejero Secretario General durante el último ejercicio cerrado asciende a 900 miles de euros.

B. Retribución variable anual

Dentro del Consejo, este concepto se refiere a la retribución variable a corto plazo y es de aplicación exclusivamente a los Consejeros Ejecutivos.

La retribución variable anual de los Consejeros Ejecutivos es calculada como un determinado porcentaje sobre la retribución fija, que se percibe en función de la evaluación global que de su gestión se efectúe.

En 2007, el Presidente Ejecutivo y el Consejero Secretario General han devengado una retribución variable de 1.000 miles de euros y de 360 miles de euros, respectivamente.

C. Retribución variable plurianual

Desde el año 2000, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (denominada anteriormente Comité de Selección y Retribuciones) del Consejo de Administración de Repsol YPF, S.A. ha venido implantando un programa de fidelización dirigido inicialmente a directivos y ampliable a otras personas con responsabilidad en el Grupo. Este programa consiste en la fijación de un incentivo a medio/largo plazo, como parte del sistema retributivo.

A cierre de ejercicio se encuentran vigentes los planes de incentivos 2004-2007, 2005-2008, 2006-2009 y 2007-2010, aunque cabe señalar que el primero de los programas indicados (el 2004-2007) se ha cerrado, de acuerdo a sus bases, a 31 de diciembre de 2007 y sus beneficiarios percibirán la retribución variable correspondiente en el primer trimestre de 2008.

Los citados programas son independientes entre sí, pero sus principales características son las mismas. En todos los casos se trata de planes específicos de retribución plurianual por los ejercicios contemplados en cada uno de ellos. Cada plan está ligado al cumplimiento de una serie de objetivos estratégicos del Grupo. El cumplimiento de los respectivos objetivos da a los beneficiarios de cada plan el derecho a la percepción de retribución variable a medio plazo en el primer trimestre del ejercicio siguiente al de su finalización. No obstante, en cada caso, la percepción del incentivo está ligada a la permanencia del beneficiario al servicio del Grupo hasta el 31 de diciembre del último de los ejercicios del programa, con excepción de los supuestos especiales contemplados en las propias bases del mismo.

En el primer caso (incentivo 2004-2007), el incentivo plurianual consiste en una cantidad referenciada a la retribución fija del año de concesión, a la que se aplica un coeficiente variable en función del grado de consecución de los objetivos establecidos.

En los otros tres casos (incentivos 2005-2008, 2006-2009 y 2007-2010), de percibirse, además de aplicársele a la cantidad determinada en el momento de su concesión un primer coeficiente variable, en función del grado de consecución de los objetivos establecidos, se multiplicaría asimismo por un segundo coeficiente variable, vinculado al desempeño del beneficiario a lo largo del periodo contemplado en el programa.

Ninguno de los cuatro planes implica para ninguno de sus beneficiarios ni entrega de acciones, ni de opciones, ni está referenciado al valor de la acción de Repsol YPF.

¹ De la retribución variable anual se deducen las atenciones estatutarias que le corresponden por su pertenencia a los órganos de administración del Grupo Repsol YPF y sociedades participadas.

El Presidente Ejecutivo no ha participado de ninguno de los planes de incentivos vigentes a la fecha, si bien a partir de 2007, el grado de consecución del programa que vence anualmente sirve de referencia para determinar el importe de la retribución plurianual correspondiente a cada ejercicio, que es abonada en el ejercicio siguiente.

El Consejero Secretario General es beneficiario de los programas 2005-2008, 2006-2009 y 2007-2010 y, en relación con los mismos, en el ejercicio 2007 se han dotado provisiones que ascienden a un total de 0,197 millones de euros.

Dentro del Consejo de Administración, este concepto retributivo es de aplicación exclusivamente a los Consejeros Ejecutivos.

D. Sistemas de previsión social

Repsol YPF considera que el paquete retributivo de los Consejeros Ejecutivos debe tener una composición acorde con las tendencias de mercado, por lo que las percepciones detalladas anteriormente se completan con un sistema de previsión social.

Ello se articula, en el caso del Presidente Ejecutivo a través de una póliza de seguro para la cobertura de las contingencias de jubilación, invalidez y fallecimiento, en las que Repsol YPF actúa como tomador.

En caso de cese de su relación con Repsol YPF, el Presidente Ejecutivo adquirirá la titularidad de los fondos constituidos. Para las contingencias de jubilación e invalidez el beneficiario es el propio Presidente Ejecutivo, mientras que para el caso de fallecimiento lo son los beneficiarios designados por éste.

Adicionalmente, Repsol YPF es tomador y el Presidente Ejecutivo titular de una póliza de seguro de invalidez y fallecimiento por un importe asegurado de 3,195 millones de euros.

El Consejero Secretario General es beneficiario del denominado Premio de Permanencia, concepto retributivo de carácter diferido que tiene la finalidad de recompensar su permanencia en el Grupo Repsol YPF, cuya articulación se realiza a través del Fondo de Inversión Mobiliaria (FIM), denominado "Fondo de Permanencia".

Anualmente Repsol YPF aporta al FIM, en forma de participaciones, un 20% de la retribución fija anual del Consejero Secretario General. Dichas participaciones serán de titularidad de la empresa hasta la jubilación del Consejero Secretario General, en cuyo momento éste consolidará el derecho y consiguientemente, se le traspasará la titularidad. También tendrá derecho al importe acumulado del Premio de Permanencia en los supuestos de extinción del contrato, en los casos que den derecho a indemnización, y al cumplimiento de los 62 años.

Igualmente es partícipe del plan de pensiones sistema empleo, de aportación definida, de Repsol YPF, S.A., cuya aportación máxima está fijada por convención colectiva en 7.212 euros anuales.

Finalmente, es beneficiario de un seguro para los casos de fallecimiento e invalidez, con un capital máximo asegurado de 8 anualidades de su retribución fija.

El coste de las pólizas de seguro por jubilación, invalidez y fallecimiento y de las aportaciones a planes de pensiones y al premio de permanencia, incluyendo, en su caso, los correspondientes ingresos a cuenta, en el que ha incurrido la compañía por los miembros del Consejo de Administración con responsabilidades ejecutivas en el Grupo, ha ascendido en 2007 a 2,554 millones de euros. Corresponden 2,313 millones de euros a D. Antonio Brufau y 0,241 millones de euros a D. Luis Suárez de Lezo.

Los consejeros no ejecutivos no son beneficiarios de ningún instrumento de previsión social de Repsol YPF.

E. Otras percepciones

Adicionalmente, el gasto correspondiente a 2007 asociado a las percepciones en especie disfrutadas por los Consejeros Ejecutivos asciende a 51.584 euros para el Presidente Ejecutivo y a 2.484 euros para el Consejero Secretario General.

No existen percepciones en especie satisfechas a los consejeros no ejecutivos.

F. Otras condiciones contractuales

Todos los consejeros se encuentran cubiertos por la misma póliza de responsabilidad civil que asegura a todos los administradores y al personal directivo del Grupo Repsol YPF.

G. Otras características de los contratos de los Consejeros Ejecutivos

Para ambos Consejeros Ejecutivos está prevista una compensación económica diferida, por finalización del contrato, equivalente a tres anualidades de la retribución monetaria anual total, más una anualidad de idéntica cuantía como compensación por el pacto de no competencia en el año siguiente a la finalización del contrato.

La compensación económica diferida se abonará si la finalización del contrato se produce por causas imputables a Repsol YPF, por mutuo acuerdo o, en el caso del Consejero Secretario General, por el acaecimiento de circunstancias objetivas, tales como un cambio relevante en la titularidad del capital social de la compañía.

III. Asesores en el proceso de toma de decisiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo ha contado con la información y el asesoramiento de los servicios internos del Grupo en todos los procesos de adopción de sus respectivas decisiones. Además, en la elaboración del presente informe ha contado con la colaboración de Towers Perrin, así como a la hora de diseñar la política retributiva de los Consejeros Ejecutivos y de contrastar datos relevantes con los correspondientes a los mercados e instituciones comparables, dadas las dimensiones, características y actividades del Grupo.

El presente Informe ha sido formulado por el Consejo de Administración de Repsol YPF, S.A. en su reunión de 26 de marzo de 2008.